



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Viernes 9 de diciembre	Número 233

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Secretaría General. Extractos de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno y por el Pleno. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.
De Miranda de Ebro núm. 1. 295/2005. Pág. 10.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 286/2005. Pág. 10.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 563/2005. Págs. 10 y 11.

ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Guipúzcoa. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 20/05. Pág. 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.
Del Duero. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 11.
- AYUNTAMIENTOS.
Villanueva de Argaño. Pág. 12.
Las Quintanillas. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle EDR-1. Págs. 12 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Negociado de Contratación. Adjudicación del concurso para contratar la organización y gestión de la Feria de Navidad. Pág. 18.
Adjudicación del concurso para contratar la ejecución de las obras de construcción de una Escuela Infantil Municipal en el Polígono Industrial de Villalonquéjar. Pág. 19.
Adjudicación del concurso para contratar una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como el servicio externo de prevención de riesgos laborales. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 2. 259/2005. Pág. 19.
De Burgos núm. 2. 868/2005. Págs. 19 y 20.
De Burgos núm. 3. 880/2005. Pág. 20.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 20 y 21.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades. Pág. 21.
Burgos. Sección de Hacienda y Patrimonio. Pág. 21.
Burgos. Negociado de Contratación. Nuevo plazo de presentación de ofertas en el concurso para contratar el suministro de mobiliario con destino a los departamentos de Personal, Hacienda y Vicesecretaría de la Casa Consistorial. Pág. 21.
Burgos. Sección Hacienda-Negociado de Contratación. Concurso para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Francisco Grandmontagne, Arzobispo Pérez Platero, Pablo Ruiz Picasso y San Pablo Apóstol. Págs. 21 y 22.
Concurso para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Alfonso X El Sabio, Francisco Sarmiento y Plaza Cristóbal Colón. Pág. 22.
Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 22.
Villadiego. Ordenanza fiscal n.º 3 de la tasa por suministro de agua a domicilio. Págs. 23 y ss.
Urbel del Castillo. Pág. 25.
Montorio. Pág. 25.
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 26.
Villaquirán de los Infantes. Pág. 26.
Fuentebureba. Pág. 26.
Rábanos. Pág. 27.
Pradoluengo. Págs. 27 y 28.
Quemada. Pág. 28.
Castrillo de la Reina. Pág. 28.
Moncalvillo. Pág. 28.
Valle de Losa. Pág. 28.
Villambistia. Pág. 28.

— ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes «Padurca» Añastro (Condado de Treviño). Pág. 26.

— JUNTAS VECINALES.

Alarcia. Págs. 26 y 27.



DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Se acuerda aprobar 34 proyectos de obras, 3 delegaciones de obras, 51 certificaciones de obras, 6 facturas de obras y 19 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa Mos, Proyectos Obras y Medio Ambiente, S.L. la ampliación en el plazo de ejecución de la inversión núm. 212/0 en Miraveche, incluida en el PENBU 2002, no conllevando dicha demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda ratificar el acta de paralización temporal suscrita por Tebycon, S.A. y por los Directores Facultativos de las obras de «Acondicionamiento de la carretera de Santibáñez del Val a Barriosuso del Val (2.ª Fase)», hasta la obtención de los pertinentes permisos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones y Desmontes Ribera Navarra, S.A. la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera de Melgar de Fernamental a la BU-V-6204 (2.ª Fase)», en el precio total de 459.869 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y refuerzo de firme de la carretera de acceso a Arconada desde la carretera BU-V-5021 (P.K. 0,000 al 2,910)», incluidas en el F.C.L. 2005, con un presupuesto base de licitación de 227.423,49 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-V-5433 de Villasana de Mena a Cadagua en Sopeniano, 1.ª fase B», incluidas en el V Plan Especial de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de 41.294,47 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 4.826 de 25 de agosto de 2005, de desestimación del recurso de reposición interpuesto por la Cámara de Contratistas de Castilla y León en relación con la contratación de las obras de «Remodelación para la adaptación a la normativa vigente -2.ª fase- de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas».

Quedar enterada de Resoluciones de la Presidencia por las que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación por procedimiento abierto, mediante subasta, de diversas obras.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Anta Obras de Edificación, S.A. el contrato para la ejecución de la obra de «Remodelación para la adaptación a la normativa vigente -2.ª fase- de la Residencia de Ancianos de Fuentes Blancas. Burgos», en el precio total de 1.722.487,60 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Ortega, S.A. el contrato para la ejecución de la obra de «Remodelación para la adaptación a la normativa vigente -2.ª fase- de la Residencia de

Ancianos de San Miguel del Monte, en Miranda de Ebro. Burgos», en el precio total de 1.682.887,21 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a Sprintem, S.A. el contrato para la prestación de los servicios de las instalaciones del «Albergue de Montaña, Aula-Taller anexa al mismo, la Pista de Esquí "Valle del Sol" y la Casa Bernabé Pérez Ortiz, sitas en el municipio de Pineda de la Sierra», facultando al Ilmo. Sr. Presidente o Diputado Provincial en quien delegue para la firma del oportuno contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda hacer efectivo el pago de 120.000 euros a la Comunidad de Regantes «Río Tirón, Cauce Molinar, Santa Cruz y Verdeancho» de Belorado, para complementar las subvenciones de las transformaciones de secano en regadío o modernización de regadíos existentes, año 2004.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda dar de baja en el Plan de actuación de mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal año 2004, la subvención concedida a la Junta Vecinal de Corralejo por importe de 50.000 euros y conceder la misma al Ayuntamiento de Valle de Valdelucio, con destino a las obras de «Acondicionamiento del camino Llanillo-Quintanas-Fuencaliente».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda delegar a la Junta Vecinal de La Riba de Valdelucio, la contratación de la obra «Acondicionamiento del camino de La Riba a Corralejo», con un presupuesto de 16.500 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda conceder una subvención de 12.000 euros a la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Burgos (A.S.A.J.A.), para la celebración del XXXIV Campeonato Nacional de Arada a celebrar en Aranda de Duero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad, año 2005, cuyo importe total asciende a la cantidad de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005, por importe total de 75.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, año 2005, por importe total de 25.300 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la realización de pequeñas repoblaciones, año 2005, por importe total de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda celebrar la XXVII Edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, en la localidad de Fuentelcésped y aprobar su presupuesto que asciende a la cantidad de 20.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de la gestión de los Servicios Delegados por Decreto 256/1990 de la Junta de Castilla y León, correspondientes al Primer Semestre de 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda quedar enterada de la Memoria de las actividades realizadas por el Servicio de Asesoramiento y Asistencia a Entidades Locales durante el Primer Semestre de 2005 y aprobar la Certificación de gastos habidos en dicho periodo, por importe de 667.331,16 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones con domicilio en municipios con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Burgos, para programas y actividades en materia de Servicios Sociales y gastos de mantenimiento, ejercicio 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de Centros y desarrollo de programas y actividades de Servicios Sociales, ejercicio 2005.

Se acuerda prestar su aprobación a la formalización de los respectivos Convenios con los Ayuntamientos de Castrillo de la Vega, Merindad de Rio Ubierna y Pradoluengo, para el desarrollo del Programa «Crecemos» durante el año 2005 y contraer el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento una cantidad por importe de 11.571,84 euros, en concepto de anticipo del 100% de la subvención destinada a financiar los costes salariales y el abono de una póliza de seguro de responsabilidad civil.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar a la empresa Gráficas Varona, S.A. el contrato de servicios para la edición de las siguientes publicaciones promovidas por la Unidad de Cultura:

– Lote n.º 1: Villa, Señorío, Merindad: Solduengo, San Salvador de Oña, La Bureba (S. XI-XIX). 1.000 ejemplares, en el precio de 6.000 euros.

– Lote n.º 2: Escultura gótica monumental burgalesa. Iconografía. 1400–1530. 1.000 ejemplares, en el precio de 14.300 euros.

– Lote n.º 3: Los retablos barrocos de La Bureba (Burgos). 1.000 ejemplares, en el precio de 14.500 euros.

– Lote n.º 4: Cancionero popular de Burgos. Vol. VII. 2.000 ejemplares, en el precio de 10.450 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Vista la propuesta formulada por la Sección de Contratación, aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante concurso y por procedimiento abierto, del «Suministro de un camión impulsor-succesor», cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 185.000 euros.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200509053/8966. – 210,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS
EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACIÓN
EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Se acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de septiembre de 2005, subsanando los errores advertidos en los puntos núms. 22 «Propuesta de resolución de la Convocatoria de subvenciones para la realización de pequeñas

repoblaciones en el año 2005 y resolución definitiva de la misma» y 23 «Propuesta de celebración de la XXVII Edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero».

Se acuerda aprobar 42 proyectos de obras, 3 delegaciones de obras y 23 certificaciones de obras.

Vista la propuesta elevada por la Comisión de Valoración y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales para Parques Infantiles, año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales y Vías y Obras, se acuerda resolver la Convocatoria para la concesión de subvenciones a Entidades Locales, con destino a la adquisición de cuñas y cuchillas quitanieves.

Se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista a la resolución de la Convocatoria del Plan de Obras e Instalaciones de Reconocida Necesidad, año 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones y Excavaciones Salva, S.L. la ejecución de las obras de «Ampliación del cementerio municipal de Fuentespina (1.ª fase)», en el precio total de 75.318,74 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Royba 98, S.L. la ejecución de las obras de «Renovación parcial de la red de abastecimiento de aguas en la C/ Real de San Martín de Rubiales», en el precio total de 57.837,27 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Blas-Gon, S.A. la ejecución de las obras de «Reforma del saneamiento en la C/ Cascajo en Fuentespina (1.ª fase)», en el precio total de 113.970,01 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Arcebansa, S.A. la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-9141 desde la carretera BU-9200 al casco urbano de Santa María del Mercadillo (1.ª fase)», en el precio total de 257.119,70 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones Beltrán Moñux, S.A. la ejecución de las obras de «Acondicionamiento y mejora de la carretera BU-V-8202 de San Millán de Lara a Jaramillo de la Fuente (P.K. 0,284 al 1,750)», en el precio total de 144.028 euros.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la Empresa Anta Obras de Edificación, S.L. la ejecución de la obra de «Rampa de comunicación de la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas», en el precio total de 87.715,14 euros. Asimismo, se acuerda que por el Servicio de Arquitectura se proceda a redactar un proyecto técnico para la instalación de un ascensor en dicha Residencia.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a la U.T.E. Tribugest Gestión de Tributos, S.A. - Prointec, S.A. el contrato de consultoría y asistencia para la «Actualización catastral en municipios de la Provincia de Burgos (2.ª fase)», en el precio que se contiene en su oferta económica, es decir, el 30% sobre las liquidaciones generadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda declarar desierta, por falta de licitadores, la subasta para la contratación de las obras de ejecución del «Proyecto modificado al de acondicionamiento de la carretera de Promediano a Herrán (Valle de Tobalina)» e iniciar el correspondiente procedimiento negociado conducente a la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, de las obras de «Acondicionamiento y mejora del firme de la carretera BU-V-1012 desde el cruce con la N-I al P.K. 1,510 y desde el P.K. 1,760 al P.K. 1,900 en Montuenga», incluida en el P.O.S. 2005, con un presupuesto base de licitación de 210.000 euros, declarando el expediente de tramitación urgente.

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación para la ejecución de la obra de «Reforma al proyecto de encintado de aceras en Quintanamavirgo», incluida en el V Plan Especial de Carreteras, con un presupuesto base de licitación de 40.112,53 euros.

Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación para la ejecución de la obra de «Pavimentación parcial de calles en Villatuelda», incluida en el F.C.L. 2005, con un presupuesto base de licitación de 37.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar inicialmente el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir en la contratación, mediante subasta y por procedimiento abierto, del servicio de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, con un presupuesto base de licitación de 237.624,44 euros, con el carácter de plurianual distribuido en los ejercicios 2006 y 2007.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 5.177, de 15 de septiembre de 2005, por la que se autoriza la incorporación de D. Juan Carlos Morcillo Izquierdo en el equipo de técnicos para la realización de las funciones de coordinación en materia de seguridad y salud de las obras de construcción promovidas por esta Diputación, conforme al contrato adjudicado a la U.T.E. Amepro, S.A. - Estudio de Ingeniería Civil, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Junta de Compras y la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda adjudicar al Dr. D. José Carlos Fuertes Rocañín (Fudesan, S.C.) el contrato de consultoría y asistencia para desarrollar el «III Plan Provincial sobre Drogodependencias», en el importe de 24.040 euros.

Se acuerda iniciar el expediente para contratar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el suministro de un equipo de rescate para el Servicio de Protección contra Incendios y Salvamento de esta Diputación y aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la celebración de dicha contratación, cuyo tipo de licitación asciende a la cantidad de 30.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, se acuerda aprobar las Bases de la Convocatoria de Ayudas a Entidades Locales para subvencionar la Campaña de Distribución de Plantas Ornamentales 2006. Publicar las mismas en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de las Entidades Locales interesadas.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la XIII Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la Restauración de Iglesias 2005, por un importe total de 1.200.000 euros.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. - Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, adjudicar a la Empresa Incipresa, S.A. el contrato para el suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 6.000 litros (lote n.º 2), con destino al Servicio de Extinción de Incen-

dios y Salvamento de esta Diputación Provincial, en el importe de 147.000 euros. Declarar desierto el lote n.º 1 (camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros), por falta de licitadores y convocar el correspondiente procedimiento negociado sin publicidad.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200509054/8967. - 112,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2005

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección de Agricultura y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda abonar al Ayuntamiento de Vallejera la cantidad de 238.800 euros, para sufragar los gastos de la obra de «Acondicionamiento y mejora de la carretera que une las localidades de Los Balbases y Vallejera», incluida en el Plan de actuación para la mejora y acondicionamiento de la Red Viaria Municipal 2004.

Se acuerda aprobar la Certificación núm. 1 de las obras de ensanche y mejora de trazado de la Ctra. de Castrillo del Val a Cardeñajimeno, por un importe de 92.929,76 euros.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia números 5.677, 5.678, 5.679 y 5.680, de fecha 29 de septiembre de 2005, por los que se adjudican distintas obras incluidas en el P.O.L. 2005.

Quedar enterada de los Decretos de la Presidencia números 5.681 y 5.682, de fecha 29 de septiembre de 2005, por los que, por falta de licitadores, se declara desierta la adjudicación de diversos contratos de obra.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 5.540, de fecha 26 de septiembre de 2005, por la que se autoriza la incorporación del Ingeniero Técnico de Obras Públicas D. Miguel Angel Blanco Embún, Técnico integrante de la U.T.E. MBG, Ingeniería y Arquitectura, S.L., Estudio de Ingeniería Civil, S.L., Estudio de Ingeniería Ramón Parra, para la realización de las funciones de Dirección Facultativa de las obras promovidas por el Servicio de Vías y Obras, así como para que sustituya a D. Karim Thabit Dhahi en las obras en curso.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda denegar la solicitud de redacción de proyecto modificado formulada por Tebycon, S.A., en relación con la ejecución de la obra de «Ensanche y mejora de la carretera BU-V-6279. Tramo: Cruce N-623 a Sotragero (Burgos)».

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el acta de precios contradictorios referidos a las obras de «Ensanche y mejora de trazado de la carretera de Castrillo del Val a Cardeñajimeno BU-V-8001».

Vista la propuesta de resolución formulada por el Funcionario-Instructor del expediente, se acuerda determinar los linderos de la finca contigua al inmueble núm. 44 de la C/ Real en Villamiel de la Sierra de conformidad con las exigencias catastrales y registrales. Proponer al Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra que las porciones de terreno grafiadas en el plano 2 se conceptúen como parcelas sobrantes. Acordada dicha propuesta la alineación definitiva del lindero paralelo al camino público se ajustará a las exigencias de la licencia urbanística otorgada por Resolución de la Alcaldía de 05.09.02.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de los trabajos de consultoría y asistencia para la «Actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de la Provincia de Burgos (2005). Fase I. Zona Norte», con un presupuesto base de licitación de 50.709 euros.

2. – Aprobar el proyecto de instalación de un ascensor en la Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas, cuyo presupuesto líquido asciende a la cantidad de 94.185,34 euros. Someter el mismo a trámite de información pública por plazo de veinte días, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo no se produjere alegación o reclamación alguna.

3. – Conceder al Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso una subvención por importe de 72.031,86 euros, en concepto de ejecución de las obras de «Estructura en Tartalés de los Montes», condicionando el pago de dicha subvención a la previa presentación, por parte del Ayuntamiento beneficiario, de las certificaciones y facturas que procedan.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.
200509055/8968. – 87,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
DE ESTA CORPORACION EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 2005

Se acuerda aprobar 29 proyectos de obras, 7 delegaciones condicionadas de obras, 33 certificaciones de obras, 12 facturas de obras y 12 minutos de honorarios.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Obras Públicas y Planes Provinciales, se acuerda otorgar a la Empresa Conalvi, S.L. una prórroga de dos meses en el plazo de ejecución de la inversión núm. 164/0 en Poza de la Sal, incluida en el P.O.L. 2004, no conllevando dicha demora la imposición de penalidades al adjudicatario.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación del «Suministro e instalación del ordenador servidor para alojar la base de datos general de la Diputación de Burgos», con un presupuesto base de licitación de 30.000 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 6.117, de fecha 20 de octubre de 2005, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Acondicionamiento y afirmado del camino de Quincoces de Yuso a Relloso, 1.ª y 2.ª fase», con un presupuesto total base de licitación de 442.231,22 euros. Y se acuerda solicitar al Excelentísimo Sr. Consejero de Agricultura y Ganadería, que por parte de dicha Consejería, se instrumenten partidas presupuestarias que permitan ultimar y completar las fases iniciales de obras de acondicionamiento y afirmado de caminos rurales en curso de ejecución.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 6.116, de fecha 20 de octubre de 2005, por la que se aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de obras para la ejecución del proyecto de «Reconstrucción de puente sobre el río de las Canteras en la carretera de Tornadijo a la N-234», con un presupuesto total base de licitación de 43.885,03 euros.

Visto el informe técnico del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar el contrato para el «Suministro de un

camión impulsor-succionador» a la Empresa Ureta Motor, S.A., en el precio de 184.930 euros.

Visto el informe técnico del Ingeniero Jefe del Servicio de Vías y Obras y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, se acuerda adjudicar el contrato para el «Suministro de maquinaria con destino al Parque de Vías y Obras», correspondiente a la anualidad 2005, a las siguientes Empresas:

– A Schmidt Ibérica, S.A. el suministro de dos esparcidores de sal, en el precio ofertado de 44.096 euros.

– A Casli, S.A. el suministro de tres cuñas quitanieves, en el precio ofertado de 13.300 euros y 34.008 euros, respectivamente.

– A Cydima, S.L. el suministro de una máquina minicargadora, en el precio ofertado de 43.000 euros.

– A García e Hijos, S.L. el suministro de una grúa hidráulica instalada sobre camión, en el precio ofertado de 35.600 euros.

– A Bumotor, S.A. el suministro de cinco furgonetas de cinco plazas, en el precio ofertado de 73.000 euros.

– A Uremóvil, S.L. el suministro de un vehículo todo terreno, en el precio ofertado de 28.450 euros.

– Inadmitir la propuesta presentada por Hispanibal, S.L. por defecto de forma en la presentación de la documentación.

– En cuanto al suministro de un silo para almacenamiento de sal, declarar desierta la convocatoria y adjudicar el contrato por procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Viconsal, S.A. la ejecución de las obras de «Acondicionamiento de la travesía de la carretera BU-V-5433 de Villasana de Mena a Cadagua en Sopeñano. 1.ª fase. B», en el precio total de 41.294 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones y Excavaciones Plaza, S.L. la ejecución de las obras de «Pavimentación parcial de calles en Villatuelda», en el precio total de 31.270 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Contratación, se acuerda adjudicar a Construcciones y Excavaciones Plaza, S.L. la ejecución de las obras de «Reforma al proyecto de encintado de aceras en Quintanamanvirgo», en el precio total de 35.390 euros.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia núm. 6.144, de fecha 21 de octubre de 2005, por la que se declara desierta la subasta convocada para la adjudicación de la obra de «Acondicionamiento y refuerzo del firme de la carretera de acceso a Arconada desde la carretera BU-V-5021 (p.k. 0,000 al 2,910)», y se resuelve la apertura de procedimiento negociado sin publicidad.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda delegar en el Ayuntamiento de Villazopeque, la obra de «Afirmado del camino de Villazopeque a Pampliega», para la que tiene concedida una subvención de esta Diputación por importe de 71.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos en terrenos comunales o de propios, año 2005, por un importe total de 250.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la instalación o modernización de básculas-puente, año 2005, por un importe total de 29.950 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el medio rural, año 2005, por un importe total de 59.400 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, se acuerda resolver la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales, para la reparación de caminos rurales de acceso a zonas de cultivo, año 2005, por un importe total de 600.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, se acuerda prestar su aprobación a la formalización de los respectivos Convenios de colaboración a suscribir con los Ayuntamientos de Covarrubias, Gumiel de Izán, Milagros, Santo Domingo de Silos y Trespaderne, para su incorporación y desarrollo, durante el año 2005, del Programa "Creemos" dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral, contrayendo el compromiso de aportar a favor de cada Ayuntamiento una cantidad por importe de 3.857,28 euros (anticipo del 100% de la subvención).

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios burgaleses 2005, por un importe total de 137.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para Asociaciones Culturales 2005, por un importe total de 179.600 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones a los Centros de Iniciativas Turísticas 2005, por un importe total de 12.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la conservación y mejora de bienes de interés histórico y etnográfico en la provincia de Burgos 2005, por un importe total de 101.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda resolver la Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales burgalesas 2005, por un importe total de 60.000 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Cultura, Educación y Turismo, se acuerda aprobar el programa y presupuesto de 12.000 euros de la XVII Muestra de Danzantes y Danzadores 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Relaciones Institucionales, Asuntos Europeos y Nuevas Tecnologías, se acuerda precisar las Bases 2.2 y 7 de las Convocatorias de subvenciones destinadas a «Actividades y colectivos de la provincia de Burgos con Europa, África y América, 2004» y «Hermandamientos de municipios de la provincia de Burgos con municipios de Europa y América, 2005», referentes al trámite de justificación de dichas subvenciones.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Planes Provinciales, Vías y Obras, se acuerda informar favorablemente al Ayuntamiento de Sotresgudo la nueva solución propuesta en el escrito de alegaciones de fecha 8 de septiembre de 2005, suscrito por el Técnico de la Mercantil Odarpi, S.A., redactor de las obras de «Instalación de un punto de venta directa de carburantes y combustibles en dicha localidad», sustituyéndose la señalización horizontal propuesta para la carretera BU-V-6204 por una

adecuada y completa señalización vertical que garantice la seguridad vial.

Cursar diversos escritos de protocolo.

Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal se acuerda:

1. – Informar favorablemente y autorizar, en lo que es de su competencia, la derivación eléctrica interesada por el Ayuntamiento de Pineda de la Sierra, desde el transformador de energía eléctrica instalado en el Albergue de Montaña «Valle del Sol», para una antena de telefonía móvil en dicho municipio. Comunicar a ese Ayuntamiento que deberá formular ante la empresa suministradora solicitud de nuevo suministro de energía eléctrica.

2. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente a favor del personal funcionario de la Entidad.

3. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, aprobar las Bases de la Convocatoria para la concesión de préstamos sin interés, para adquisición de vivienda con destino a residencia permanente a favor del personal laboral fijo de la Entidad.

4. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, aprobar la realización de las VIII Jornadas contra la violencia doméstica y su presupuesto que asciende a la cantidad de 8.123 euros.

5. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, aprobar la realización del Programa «Educar en familia», cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 942 euros.

6. – De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Bienestar Social, Sanidad y Mayores, aprobar la realización del Programa infancia: derechos y deberes, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.100 euros.

7. – Vista la propuesta de la Sección de Contratación, adjudicar a la Empresa Prointec, S.A. el contrato de consultoría y asistencia para la realización de los trabajos de «Actualización de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales de la provincia de Burgos -2005- Fase I. Zona Norte», en el precio ofertado de 50.708 euros.

8. – Adjudicar a la Empresa Incipresa, S.A. el suministro de un equipo de rescate para el Servicio de Protección contra Incendios y Salvamento de esta Diputación, por un precio de 28.407,40 euros. Inadmitir las ofertas presentadas por las Empresas Asflex Eurofire e Iturri, por no ajustarse al pliego de condiciones técnicas.

9. – Adjudicar a la Empresa Iturri el suministro de un camión autobomba urbana pesada (4x4) de 5.000 litros para el Parque Provincial de Bomberos, por un precio de 166.500 euros.

10. – Conceder una subvención directa por importe de 12.000 euros a favor de los pueblos de Guatemala y Honduras para coadyuvar a paliar los ingentes daños que ha experimentado su población por el paso de recientes y catastróficos huracanes.

Quedar enterada de diversos escritos recibidos.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María Manero Frías.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA
SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA
CORPORACION EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2005

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda aceptar la delegación de 19 municipios de la provincia a favor de esta Diputación en orden a realizar las actuaciones encaminadas a obtener del Estado la compensación de las cantidades dejadas de percibir por la aplicación a la Empresa Europistas del 95% de bonificación en las liquidaciones de I.B.I. correspondientes a los ejercicios 1995 a 2003, ambos inclusive.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda aceptar la herencia de D.ª Crescencia Bolinaga Alonso, a Beneficio de Inventario, a favor del Hospital «Divino Valles» e iniciar expediente de enajenación de los inmuebles urbanos y rústicos.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Pedrosa de Duero, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca de propiedad municipal núm. 4.928, al pago de «Los Lagares», haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de 9 parcelas municipales en UR-5-INT-B, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del R.D. 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Villaventín, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta del inmueble propiedad municipal conocido como casa de la carretera y terreno anexo, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar a la Junta Vecinal de Villaventín, para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de la finca 35.006 del Polígono 518, al sitio de Los Perales, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Quintanilla Vivar, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de los siguientes bienes municipales: 70% indiviso de parcela núm. 12, área 3, categoría A1, en Vivar del Cid y 50% indiviso de parcela núm. 124, manzana 9, «Alto San Pedro», en Quintanilla Vivar, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá

estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de la parcela número 45 P.P. «El Clavillo» (Villariego), haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación de la parcela 22, SAUR I C), Llanillo, 29, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de que proceda a la enajenación, de conformidad con la legislación vigente, de las parcelas SAUR-RIV-R.U. 7.1, 2, 3, 4, 5 y 6, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado por el Ayuntamiento de Lerma, el trámite de dación de cuenta exigido por la legislación vigente en la cesión gratuita a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de la finca registral 13/17965, haciéndose constar en la escritura de cesión una cláusula de reversión en garantía de lo dispuesto en el art. 111 del Reglamento de Bienes.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dar cuenta exigido por la legislación aplicable en la enajenación directa de la parcela no utilizable y sobrante de vía pública, propiedad del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en la C/ Carrebarriuso, núm. 9, de Sotopalacios, a favor de la Mercantil Proyectos El Castillo, S.L.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villadiego del expediente tramitado para la permuta de la parcela municipal sita en Avda. Filomena del Río y Albarrán, por otra de propiedad particular.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Valdorros, a fin de que proceda a la enajenación de la parcela de propiedad municipal M 2, del proyecto de reparcelación del Sector Urbanizable Industrial, haciéndose constar

en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Villariezo, a fin de que proceda a la enajenación de las parcelas municipales situadas en el Plan Parcial P.P-5, Polígono Industrial «El Clavillo», núms. 18, 23, 26, 30, 46-A y 45-B, condicionando esta autorización a la adopción de nuevo acuerdo plenario que establezca como procedimiento de enajenación el concurso público, a fin de adaptarse a la legislación vigente. Habrá de hacerse constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán las fincas a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Hontoria del Pinar para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de las viviendas sitas en la Plaza de la Iglesia, núms. 23, 25, 27 y 29, haciéndose constar en la escritura de enajenación que los adjudicatarios destinarán los inmuebles a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda entender cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales, a fin de proceder a la enajenación de las parcelas núms. RU 2.1, 2 y 3 y RU 5.1 sitas en el Polígono SAUR 4, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los artículos 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Valmala para que pueda efectuar la enajenación mediante pública subasta de una casa y un solar, de propiedad municipal, sitos en la C/ San Martín, 25, haciéndose constar en la escritura de enajenación que el adjudicatario destinará los inmuebles a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de Trespaderne, a fin de que proceda a la enajenación mediante concurso público de 52 parcelas de propiedad municipal, del Polígono Industrial de la localidad, haciéndose constar en la escritura de enajenación, que el adjudicatario destinará la finca a los usos con arreglo a la calificación urbanística resultante. En cuanto a los ingresos obtenidos por la enajenación, deberá estarse a lo dispuesto en los arts. 374 y concordantes del Real Decreto 22/2004, de 29 de enero.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Arquitectura, Urbanismo y Patrimonio-Régimen Jurídico Patrimonial y Asesoramiento a Municipios, se acuerda autorizar al Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, siempre y cuando se cumplan las condiciones urbanísticas señaladas por las Normas Subsidiarias de la Provincia de Burgos, para la adjudicación directa del derecho real de superficie sobre la finca registral núm. 4.287, propiedad municipal, a favor de la Asociación de Padres Arganzón para la constitución de un centro para impartir el 2.º ciclo de Educación Infantil.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.314 de fecha 26 de julio de 2005, por la que se modifica el programa de financiación de la obra «Mejora de la carretera de Pro-mediano a Herrán en el Valle de Tobalina», incluida en el PENBU 2005.

Burgos, 28 de noviembre de 2005.- El Presidente, Vicente Orden Vígara.- El Secretario General, José María Manero Frías.

200509057/8970. – 270,00

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2005

Se ratifica el carácter de ordinaria de la presente sesión.

Se acuerda informar favorablemente el proyecto de Estatutos de la Mancomunidad «Campos de Muñón».

Se acuerda acumular los recursos potestativos de reposición interpuestos por personal funcionario de esta Entidad, que presta servicios en el Consorcio Hospitalario de Burgos y en el II Distrito de Salud Mental, contra el acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2005, sobre transferencias en materia de asistencia sanitaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, así como cualquier otro que se presente y que guarde identidad sustancial en sus pedimentos y fundamentos jurídicos. Desestimar los recursos potestativos de reposición interpuestos por personal funcionario de esta Diputación, así como los interpuestos por un miembro de la Junta de Personal y por un funcionario en situación de excedencia por cuidado de familiar. Denegar la petición contenida en dichos recursos de la suspensión de la ejecución del acuerdo, por considerar que no se dan las razones legales previstas para su concesión.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Delegada de Personal, se acuerda aprobar la corrección de errores y la inclusión de nuevos datos en el Anexo I de personal sobre transferencias en materia de asistencia sanitaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, aprobado en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión Delegada de Personal, se acuerda conceder a un funcionario de esta Entidad, con plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, la autorización de compatibilidad solicitada para el desempeño de un segundo puesto de trabajo como Profesor asociado en la Universidad de Burgos, quedando condicionada a que el horario del segundo puesto de trabajo no sea coincidente con el establecido como funcionario, así como a la presentación por el interesado de certificación en la que se especifique la no percepción de pagas extraordinarias.

Quedar enterada de la Resolución de la Presidencia número 4.292, de fecha 22 de julio de 2005, por la que se anulan las liquidaciones de precio público por prestación de servicios en el Hospital «Divino Valles» y Residencias de «Fuentes Blancas» y «San Salvador de Oña», durante los años 1988 a 1993, por importe total de 62.025,58 euros.

Quedar enterada de los estados de ejecución y movimientos de Tesorería de esta Diputación y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, correspondientes al primer semestre de 2005.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Especial de Cuentas, Recaudación y Personal, se acuerda reconocer las obligaciones correspondientes a ejercicios cerrados 5/2005 de esta Entidad, por importe de 867,89 euros.

Quedar enterada del expediente de modificación de créditos núm. 7/2005, por un importe total de 705.703,20 euros.

De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Hacienda, Economía, Recaudación, Especial de Cuentas y Personal, se acuerda aprobar el expediente de modificación de créditos núm. 8/2005, por importe de 3.900.354,35 euros.

Visto el informe emitido por el Sr. Oficial Mayor en funciones, se acuerda desestimar en todas sus partes el recurso potestativo de reposición interpuesto por el Sr. Portavoz del Grupo Socialista, contra acuerdo plenario de 14 de julio de 2005, por el que se acordó la creación del Consejo Asesor para el Fomento y Desarrollo de la Acción Cultural de esta Diputación.

Se acuerda prestar su conformidad a la proposición presentada por el Sr. Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE sobre la celebración de un Pleno extraordinario, de carácter especial y anual, dedicado al debate sobre el estado de la provincia.

Quedar enterada de los Convenios de Colaboración suscritos con:

- Telefónica Móviles España para extender la cobertura del servicio de telefonía móvil a zonas de la provincia de Burgos que actualmente no disponen del mismo.

- El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y los Ayuntamientos de Arenillas de Riopisuerga, Melgar de Fernamental y Sasamón para la contratación de un Coordinador deportivo que apoye el desarrollo de los juegos escolares y otros programas deportivos que promuevan las precitadas Instituciones en la zona deportiva de la provincia de Burgos denominada Oeste.

- Idem. con los Ayuntamientos de Sotresgudo, Susinos del Páramo, Tardajos y Villadiego, para la zona Oeste.

- Idem. con el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para la zona Norte.

- Idem. con el Ayuntamiento de Villarcayo, para la zona Norte.

- Idem. con el Ayuntamiento de Valle de Mena, para la zona Norte.

- Idem. con los Ayuntamientos de Belorado, Cerezo de Río Tirón y Pradoluengo, para la zona Bureba-Demanda-Tirón.

- Idem. con el Ayuntamiento de Briviesca, para la zona Bureba-Demanda-Tirón.

- Idem. con el Ayuntamiento de Oña, para la zona Bureba-Demanda-Tirón.

- Idem. con los Ayuntamientos de Lerma, Santa María del Campo, Tordómar y Villalmanzo, para la zona Arlanza.

- Idem. con los Ayuntamientos de Atrada de Haza, Sotillo de la Ribera y Villalba de Duero, para la zona Sur.

- Idem. con la Mancomunidad de "Alta Sierra de Pinares", integrada por los Ayuntamientos de Canicosa de la Sierra, Palacios de la Sierra, Neila, Quintanar de la Sierra, Regumiel de la Sierra y Vilviestre del Pinar, para la zona Sierra Pinares.

- Idem. con el Ayuntamiento de Salas de los Infantes para la zona Sierra/Pinares I.

- Idem. con los Ayuntamientos de Alfoz de Quintanadueñas, Cogollos, Palazuelos de Muñó, Quintanilla Vivar y Valle de Sedano para la zona Alfoz de Burgos.

- Con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la creación de un Centro de Artes Audiovisuales y Tratamiento de Nuevas Imágenes en Burgos.

- Con la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León, las Entidades de más de 20.000 habitantes y las Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas.

- Con la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la ampliación en el año 2005 a nuevos municipios del programa «Crecemos» dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural.

- Con el Ayuntamiento de Castrillo de la Vega, para el desarrollo del programa «Crecemos», año 2005.

- Idem. con el Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna.

- Idem. con el Ayuntamiento de Pradoluengo.

- Con la Consejería de Familia e Igualdad e Oportunidades de la Junta de Castilla y León para la financiación del Plan Provincial sobre drogas y para el desarrollo de programas prioritarios durante el año 2005.

- Con la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León y el Arzobispado de Burgos, para la conservación y reparación de iglesias en la provincia de Burgos.

- Con el Ayuntamiento de Lerma para la publicación de textos en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200509058/8971. – 193,50

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS QUE FUERON ADOPTADOS EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 7 DE OCTUBRE DE 2005

Se acuerda desestimar el recurso potestativo de reposición interpuesto por una funcionaria de esta Entidad, con plaza de enfermera en el Consorcio Hospitalario de Burgos, contra acuerdo adoptado por esta Diputación Provincial, en sesión plenaria celebrada el día 29 de julio de 2005, sobre transferencias en materia de asistencia sanitaria a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por resultar el acuerdo recurrido conforme a Derecho. Denegar la implícita petición de suspensión de la ejecución del acuerdo, por considerar que no se dan las razones legales previstas para su concesión.

Se acuerda aprobar en sus propios términos la Declaración Institucional en defensa del sector remolachero-azucarero en Castilla y León.

Se acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta del Grupo de Diputados del Partido Popular en apoyo y ayuda a la Asociación Víctimas del Terrorismo.

Quedar enterada del Convenio de Colaboración suscrito con la Dirección General de Tráfico del Ministerio del Interior sobre acceso a los registros de vehículos y personas del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico.

Quedar enterada de los Decretos dictados últimamente por la Presidencia.

Prevía declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

1. – Desestimar la Moción presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados del PSOE sobre revisión de los Parques de Bomberos Provinciales y dejar el asunto sobre la mesa para su posterior estudio.

Burgos, 28 de noviembre de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200509059/8972. – 37,50

PROVIDENCIAS JUDICIALES

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número uno

5016K.

N.I.G.: 09219 1 0102158/2005.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 295/05.

De: Banco Popular Español, S.A.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Contra: Don Epifanio Sánchez González.

Doña Margarita Diana Fernández Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 295/05, a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra don Epifanio Sánchez González, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración. —

Urbana n.º 2, vivienda derecha, de la planta de entresuelos, de la casa n.º 20 de la C/ Alfonso VI, inscrita en el Registro de la Propiedad de esta localidad de Miranda de Ebro, al tomo n.º 1.015, libro n.º 187, folio n.º 169, finca registral n.º 19.228.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en C/ República Argentina, n.º 7, el día 2 de febrero de 2006, a las 10.00 horas de su mañana.

Se fija el valor de la finca, a efectos de subasta, en la cantidad de 72.121,45 euros.

Condiciones de la subasta. —

1. — Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º - Identificarse de forma suficiente.

2.º - Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º - Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta n.º 1093 0000 06 0295 05 o de que han prestado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2. — Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3. — Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4. — Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5. — La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6. — Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicare a su favor.

7. — No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que

se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Miranda de Ebro, a 16 de noviembre de 2005. — La Secretaria Judicial, Margarita Diana Fernández Sánchez.

200508779/8771. — 116,00

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52600.

Juicio de faltas: 286/2005.

Número de identificación único: 09018 2 0201836/2001.

Doña Lucía Cuevas Perosanz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 286/2005 se ha acordado citar a don Alejandro Alberto Lazo Postigo, con N.I.E. X2074984Q, nacido el 22 de febrero de 1974, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en la Calle Santiago n.º 11, el próximo día 14 de marzo de 2006, y su hora de las 10.00, en concepto de denunciado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y sirva de citación a don Alejandro Alberto Lazo Postigo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Aranda de Duero, a 21 de noviembre de 2005. — La Secretaria, Lucía Cuevas Perosanz.

200508818/8772. — 34,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100586/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 563/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Clara Valverde Valverde.

Demandados: Estela Alta Gracia Paulus Garballo y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 563/2005 de este Juzgado de lo Social seguidos a instancia de doña Clara Valverde Valverde contra la empresa Estela Alta Gracia Paulus Garballo y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Magistrado-Juez, Ilmo. Sr. D. Felipe Ignacio Domínguez Herrero. — En Burgos, a 23 de noviembre de 2005.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Visto su contenido, se tiene por subsanado el defecto observado, procediéndose a hacer nuevo señalamiento para el próximo día 15 de febrero de 2006, a las 10.00 horas de su mañana, lo que se hará saber a las partes. Cítese a doña Estela Alta Gracia Paulus Garballo para la práctica del interrogatorio judicial, con los apercibimientos legales del art. 292.4 de la L.E.C. en relación con la Disposición Adicional Primera número 1 de la Ley de Procedimiento Laboral, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado. Advirtiéndose que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de

lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral). – El Ilmo. Sr. Magistrado. – La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a doña Estela Alta Gracia Paulus Garballo, así como para la práctica del interrogatorio judicial, en ignorado paradero, previéndola de que si no compareciere podrán ser tenido por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 23 de noviembre de 2005. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200508826/8773. – 82,00

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Guipúzcoa

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 20/05

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los autos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el anexo 1 se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación que se cita. –

Nombre/Razón social: Montajes Nervión, S.A.

Localidad: Burgos.

Expediente: 20/05/04/171/15.

Procedimiento: Tasación F 4850A B8 = 852.512,00 euros.

N.º Documento: 2005/503/05/3845435.

* * *

ANEXO I

Unidad: 20/05.

Domicilio: Sancho El Sabio, 35B, 5.º.

Localidad: 20010 Donostia.

Teléfono: 943 473 761.

Fax: 943 473 787.

Donostia, 14 de noviembre de 2005. – El Recaudador (ilegible).

200508704/8661. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

D. Jesús Rodríguez Angelina, responsable del departamento de seguridad, salud y medio ambiente de Agip España, S.A., con domicilio en Edificio Veganorte I, C/ Anabel Segura, 16, 4.º 28108 Alcobendas (Madrid), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para efectuar el vertido de la E.S. sita en la carretera N-623 P.K. 2,5 Barrio Villatoro, término municipal de Burgos al terreno previo paso por sistema de depuración.

Información pública. –

Las aguas residuales, verterán al terreno y serán tratadas en la estación depuradora de aguas residuales que se proyecta, a través de los siguientes elementos:

– Aguas Hidrocarburadas-lavado de vehículos:

Decantador de lodos.

Separador de hidrocarburos coalescente.

Pozo filtrante 1.

– Aguas hidrocarburadas pista:

Decantador de lodos.

Separador de hidrocarburos coalescente.

Pozo filtrante 2.

– Aguas residuales aseos.

Depuradora biológica con recirculación de lodos.

Pozo filtrante 2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 248 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, quienes se consideren afectados presenten las oportunas alegaciones, en la Alcaldía de Burgos o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (V-1107-BU).

Valladolid, 18 de octubre de 2005. – El Jefe de Area, Julio Pajares Alonso.

200507931/8662. – 40,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Grupo Oboe, S.L. ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Referencia administrativa: 2005.O.1269.

Objeto: Instalación de valla publicitaria a 8 m. de distancia al cauce.

Cauce: Margen derecha del río Bayas.

Paraje: Aguas arriba de la Carretera N-1.

Municipio: Miranda de Ebro (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2005. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200508140/8663. – 40,00

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2005 dentro del presupuesto vigente, por acuerdo de esta Corporación de fecha 9 de noviembre de 2005, se eleva a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación, resumido por capítulos, es el siguiente:

Partida	Denominación	Importe
4.622.01	Cerramiento frontón	109.000 euros
	Total	109.000 euros

La financiación de este suplemento de créditos se hará con cargo a los siguientes recursos:

Concepto	Denominación	Importe
870.01	Remanente líquido de tesorería	74.000 euros
916.01	Operación de crédito	35.000 euros
	Total	109.000 euros

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estimen conveniente.

Villanueva de Argaño, a 8 de diciembre de 2005. — El Alcalde, Carlos A. Rojo Escudero.

200508782/8752. — 34,00

Ayuntamiento de Las Quintanillas

Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Las Quintanillas, de 13 de octubre de 2005, aprobando definitivamente el Estudio de Detalle EDR-1, promovido por Construcciones y Obras Las Huelgas, S.L.

Aprobación definitiva de Estudio de Detalle EDR-1. — Dada cuenta del expediente instruido para la aprobación del Estudio de Detalle EDR-1, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, que afecta a la parcela n.º 243 de Las Quintanillas, promovido por D. Angel Delgado Ordóñez, en representación de Construcciones y Obras Las Huelgas, S.L.

Resultando, que mediante Resolución de la Alcaldía, de fecha 29 de octubre de 2004, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL), se procedió a la aprobación inicial del EDR-1, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez García (Visado COACYLE de 7-7-2004).

Resultando, que referido Estudio de Detalle se remitió a las Administraciones, Organismos y Registros señalados en el artículo 52.4 de la LUCYL, a los efectos previstos en el mismo.

Resultando, que abierto periodo de información pública, por plazo de un mes, con publicación en «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diario de Burgos, no se ha deducido alegación o sugerencia alguna.

Resultando, que por la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental se emitió informe desfavorable sobre el EDR-1, fechado el 17 de diciembre de 2004, que consta en el expediente, señalando las determinaciones a introducir en el documento para la emisión de informe favorable.

Resultando, que por la Confederación Hidrográfica del Duero se solicita documentación complementaria que, posteriormente, se remite a aquélla.

Resultando, que por D. Angel Delgado Ordóñez, en la representación aludida, se presenta Estudio de Detalle EDR-1 modificado, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez García (visado COACYLE de 1-3-2005), ajustado a las determinaciones señaladas en informe emitido por la Demarcación de Carreteras del Estado.

Resultando, que abierto nuevo periodo de información pública, por plazo de un mes, con publicación en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma», «Boletín Oficial» de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento y Diario de Burgos, no se ha deducido alegación o sugerencia alguna.

Resultando, que por la Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental se emitió nuevo informe favorable sobre el EDR-1 modificado, fechado el 12 de agosto de 2005, que consta en el expediente.

Resultando, que por D. Angel Delgado Ordóñez, en la representación reiterada, se presenta Estudio de Detalle EDR-1, redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez García (visado COACYLE de 26-9-2005), en el que se subsanan meros errores aritméticos existentes en documento anterior, puestos de manifiesto en el Informe Técnico.

Considerando, que es competencia del Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva de referido Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando lo dispuesto en el artículo 55 y ss. de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, artículo 163 y ss. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Corporación, por unanimidad, acuerda:

Primero. — Aprobar, de conformidad con las consideraciones expuestas, el Estudio de Detalle EDR-1, previsto en las Normas Subsidiarias Municipales, que afecta a la parcela n.º 243 de Las Quintanillas, promovido por D. Angel Delgado Ordóñez, en representación de Construcciones y Obras Las Huelgas, S.L., redactado por el Arquitecto D. Miguel Angel Martínez Movilla (visado COACYLE n.º 3969/05, de 26-9-2005), en los siguientes términos:

a) El primer lugar, en orden de preferencia, en caso de dudas o discrepancias entre documentos, corresponderá a la Memoria, por tener carácter «vinculante», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 y 136 de la Ley y Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, respectivamente.

b) Las determinaciones del Informe de la Demarcación de Carreteras, de 12 de agosto de 2005, se considerarán integradas en el Estudio de Detalle EDR-1, debiendo tenerse en cuenta, también, en la redacción del Proyecto de Urbanización correspondiente.

Segundo. — Hacer constar que esta aprobación se realiza con carácter definitivo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 163 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. — Notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, Demarcación de Carreteras del Estado de Castilla y León Oriental y Administración de la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del instrumento aprobado.

Cuarto. — Proceder a la publicación prevista en el artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículo 163 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Quinto. – Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se precisen para llevar a efecto lo previsto en el presente acuerdo.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el Ayuntamiento Pleno, o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, según proceda, conforme a lo dispuesto en los arts. 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de esta Jurisdicción.

En todo caso puede interponerse los recursos que se estimen convenientes a su derecho.

* * *

De conformidad con las determinaciones del artículo 61.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 163 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se publica el siguiente anexo:

ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR EDR-1, EN LAS QUINTANILLAS - BURGOS

INDICE

DOCUMENTO N.º 1. – MEMORIA.

1. – Antecedentes.

- 1.1. – Autor del encargo y equipo redactor.
- 1.2. – Definición del trabajo y delimitación.
- 1.3. – Situación.
- 1.4. – Levantamiento topográfico y superficie.
- 1.5. – Datos registrales y linderos.
- 1.6. – Datos catastrales.

2. – Justificación urbanística.

- 2.1. – Normativa vigente.
- 2.2. – Justificación sobre idoneidad del Estudio de Detalle y fijación de parámetros de referencia según las Normas Subsidiarias Municipales y Ley de Urbanismo de Castilla y León.
- 2.3. – Estudio de aprovechamientos actuales y planeados del sector EDR-1.
- 2.4. – Ordenación fijada por el Estudio de Detalle.
- 2.5. – Cuadro de características de las parcelas.
- 2.6. – Carreteras.

3. – Régimen de propiedad establecido por el Estudio de Detalle.

- 3.1. – Cesiones.

4. – Ordenanzas.

5. – Conclusiones.

6. – Documentación gráfica.

DOCUMENTO N.º 2. – ORDENANZAS REGULADORAS.

Capítulo 1. – Generalidades y terminología de conceptos.

Capítulo 2. – Parcelación. Ordenanzas para proyectos de parcelación o reparcelación.

- 2.1. – Ordenanzas para los Estudios de Detalle.

Capítulo 3. – Normas de edificación.

- 3.1. – Condiciones estéticas de las obras con las vías públicas.
- 3.2. – Licencias de edificación o usos del suelo.
- 3.3. – Características de las edificaciones.
- 3.4. – Ordenanzas edificación.
- 3.5. – Condiciones de edificabilidad.
- 3.6. – Condiciones de uso.

* * *

ANEXO 1. – DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE LA PROPIEDAD

DOCUMENTO N.º 1. – MEMORIA

1. – ANTECEDENTES.

1.1. – Autor del encargo y equipo redactor.

La Compañía Mercantil Construcciones y Obras Huelgas, S.L., con C.I.F. B-09302589 y domicilio en la Avda. de las Huelgas, n.º 18, es propietaria única de la parcela que constituye la totalidad del ámbito objeto del presente Estudio de Detalle en Las Quintanillas, Burgos.

Don Angel Delgado Ordóñez con D.N.I. 13.035.383 en su condición de Administrador Solidario de Construcciones y Obras Huelgas, S.L., encarga la redacción del presente documento a: D. Miguel Angel Martínez García, colegiado n.º 081 del COACYL, con domicilio profesional en C/ San Pablo, n.º 12 B-2.º G, de Burgos.

1.2. – Definición del trabajo y delimitación.

El presente Estudio de Detalle se redacta con el objeto de completar la ordenación detallada establecida por el planeamiento General, Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Quintanillas, de la parcela que constituye una propiedad única, que se encuentra según las NN.SS. en Suelo Urbano incluido en un sector de actuación, y se aplicará el régimen establecido en la LUCYL para el suelo urbano no consolidado, según la disposición transitoria tercera de dicha Ley.

El Estudio de Detalle, tiene como ámbito el Sector EDR-1, delimitado por las Normas Subsidiarias.

La finca aportada, incluye en su interior toda la superficie del Sector EDR-1.

El Sector objeto del presente Estudio de Detalle, es propiedad única de Construcciones y Obras Huelgas, S.L., no afectando a ningún otro propietario.

1.3. – Situación.

La finca se encuentra situada en el municipio de Las Quintanillas, al oeste de Burgos.

La finca tiene forma sensiblemente triangular. Es casi plana y está lindando por el sur, con la carretera N-120; por el norte y oeste, con el arroyo Madre; y por el este, con el Sector delimitado EDR-4 de Suelo Urbano no consolidado.

1.4. – Levantamiento topográfico y superficie.

Se ha realizado un levantamiento topográfico, que se adjunta, de la finca con objeto de contar con una superficie exacta y una documentación actualizada y de detalle suficiente para el desarrollo de los trabajos de planeamiento y urbanización.

La parcela se encuentra libre de edificación.

La parcela, una vez descontada la superficie expropiada por carreteras, tiene una superficie de 2.857,85 m.², según medición realizada.

1.5. – Transcripción de datos registrales. Descripción de la finca.

Municipio: Las Quintanillas.

Denominación: f. 243 Concentración.

Polígono s/n., parcela 243.

Superficie: Terreno 26,10 áreas.

Finca n.º 1.657, tomo 3.684, libro 17, folio 30, inscripción 4.ª del Registro de la Propiedad de Burgos n.º 2, adjuntándose como Anexo 1 Nota Simple Informativa del Registro donde pueden constatar estos datos.

Los límites o linderos de la parcele son según descripción registral los siguientes:

Norte: Arroyo Madre.

Sur: Perdido junto a Carretera a Melgar de Fernamental, hoy CN-120 Logroño-Vigo.

Este: Celestina Tajadura.

Oeste: Arroyo Madre.

Descripción: Finca concentrada de 32,20 áreas. Se expropiaron por carretera 670 m.².

Titular: Construcciones y Obras Huelgas, S.L., 100% del pleno dominio.

C.I.F.: B-09302589.

1.6. – *Datos catastrales.*

La referencia catastral, es la siguiente: 09 307 0000 00 001 00243 GP.

Situación: Paraje de Carretera Burgos-Las Quintanillas.

Titularidad: D. Angel Delgado Ordóñez, con N.I.F.: 13.035,383 H.

Coefficiente Propiedad: 100%.

Sup.: 0,3280 Has.

Se adjunte fotocopia de la Certificación Catastral.

2. – JUSTIFICACION URBANISTICA.

2.1. – *Normativa vigente.*

Sobre el término municipal de Las Quintanillas se encuentran actualmente en vigor las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ambito Municipal, (en adelante NN.SS.) aprobadas definitivamente. En la Comunidad Autónoma de Castilla y León la actividad urbanística se regula por la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, en adelante Ley 5/99, que fue aprobada el 8 de abril de 1999 y publicada en el BOCyL el 15 de abril de 1999 que desarrolla a nivel autonómico la legislación estatal constituida por la Ley 6/1998.

Con posterioridad a dicha Ley se ha aprobado la Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Con fecha 2 de febrero de 2004 se ha publicado en el Boletín el Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2.2. – *Justificación sobre idoneidad del Estudio de Detalle y fijación de parámetros de referencia según las Normas Subsidiarias Municipales y Ley de Urbanismo de Castilla y León.*

Con base en las NN.SS. y en la Ley 5/99 LUCyL los particulares podrán colaborar en la formulación de los instrumentos de planeamiento precisos para el desarrollo de las Normas, así como colaborar en la gestión y ejecución.

Según el art. 17 de la LUCyL, los propietarios pueden materializar el aprovechamiento que les corresponde: en Suelo Urbano no Consolidado, el aprovechamiento medio del sector al aplicar directamente a la parcela las determinaciones del Planeamiento Urbanístico.

El instrumento de Planeamiento que desarrolla esta parcela de suelo urbano es la figura del Estudio de Detalle, según establecen las NN.SS.

En aplicación de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, el presente Estudio de Detalle establece la ordenación detallada de la parcela, según lo regulado en el art. 45.

Se deberán contemplar los arts. 36 y 44 de la LUCyL.

La parcela se encuentra situada dentro del Suelo Urbano no Consolidado, con Uso Característico Residencial Unifamiliar, y compatibles todos los previstos por las NN.SS.

2.3. – *Estudio de aprovechamientos actuales y planeados del sector EDR-1.*

1.ª *Antes del Estudio de Detalle.* –

La LUCyL y las NN.SS. establecen los parámetros y determinaciones para el planeamiento en los art. 36 y 44 de la LUCyL y el artículo 104 de las Ordenanzas de Edificación de las NN.SS. En dicho artículo para la delimitación EDR-1 con una superficie de 2.857,85 m.², en el plano P-1 Zonificación de las NN.SS. se establecen los siguientes puntos:

- Ocupación máxima de parcela neta 60%.

- El uso dominante es residencial de Tipología Unifamiliar Aislada, pareada o en fila.

- Se fija altura máxima de tres plantas y 10,50 m.

- Las parcelas mínimas para las unifamiliares aisladas es de 260 m.², pareada de 200 m.², en fila o adosada 120 m.² y la edificabilidad máxima para cada tipo respectivamente es de 1,8 m.²/m.², 2,00 m.²/m.² y 3,00 m.²/m.², siendo por tanto la edificabilidad total de 3.720 m.² al ser la parcela neta 1.240 m.² y la edificabilidad correspondiente de 3 m.²/m.².

En los artículos 36 y 44 de la LUCyL se establece un número de viviendas de 30 por Ha. y 5.000 m.² de aprovechamiento. En nuestro caso:

1.ª - N.ª de viviendas = 30 viv. x 0,2857 = 8,57 viviendas.

2.ª - m.² aprovechamiento = 5.000 x 0,2857 = 1.428,93 m.².

Siendo estos aprovechamientos de la LUCyL muy inferiores a los de las NN.SS. se respetarán estos últimos como establece ella.

2.4. – *Ordenación fijada por el Estudio de Detalle.*

El presente Estudio de Detalle pretende completar la ordenación detallada del Sector EDR-1 delimitado por el Planeamiento General de las NN.SS.

Se define una parcela Residencial R-1 que tiene por límites el arroyo por el norte, el viario rodado y peatonal del Estudio de Detalle por el sur y por el este, el sector EDR-4 de las NN.SS. Tiene una superficie de 1.720,55 m.².

Dentro de la parcela Residencial R-1, se establece la parcela neta, una vez descontada de la anterior la zona de servidumbre del cauce. Esta parcela neta es la que se podrá vallar, teniendo una superficie de 1.240,30 m.².

Dentro de la parcela neta se establece un Area de Movimiento donde se permite la edificación, que está delimitada por la «línea límite de la edificación» por la línea a cinco metros del cauce que marca la servidumbre de paso, y por el límite del sector EDR-4 de las NN.SS. Cuenta con una superficie de 702,96 m.². En esta área de movimiento se ejecutará obligatoriamente toda la edificación prevista.

Completamos la ordenación detallada estableciendo un viario interior paralelo a la N-120, que siguiendo el informe de la Demarcación de Carreteras al Estudio de Detalle del sector EDR-4, se dispone detrás de la alineación exterior.

La parcela neta en esta orientación quedará fijada en el límite de este viario interior de nueva apertura y será vallada con una red metálica que no impida la visión.

El acceso a esta calle dispuesta delante de las parcelas se dispone siguiendo el Informe de Carreteras, a través del acceso existente de la Calle Mayor con la N-120.

Igualmente en la parte posterior del Sector EDR-1 que linda con el cauce se establece una distancia de 5 m. al cauce como zona de servidumbre que marca la Ley 29/85 de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico que la desarrolla por el Real Decreto 849/1986. Los fines de esa zona son definidos en el artículo 7 y son:

- Paso para servicio de personal de vigilancia del cauce.
- Paso para el ejercicio de actividades de pesca fluvial.
- Paso para salvamento de personas o bienes.
- Varado y amarre de embarcaciones de forma ocasional y en caso de necesidad.

El mismo artículo en el apartado 2, dice: «Los propietarios de estas zonas de servidumbre podrán libremente sembrar y plantar especies no arbóreas, siempre que no impidan el paso, y no podrán edificar en ellas. El vallado de la parcela neta en la linde con el cauce se ejecutará a los 5 m. establecidos por la Ley».

En la orientación este el límite de la parcela neta esta fijado por el EDR-4 colindante.

La tipología del Estudio de Detalle elegida es unifamiliar en fila, también llamada por las NN.SS. adosada.

El número de plantas permitido por el Estudio de Detalle es de dos plantas, más entrecubiertas siguiendo las ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

La ocupación máxima permitida de la parcela neta es del 57% inferior al permitido máximo del 60%.

Las parcelas mínimas previstas en nuestro Estudio de Detalle superan ampliamente 120 m.² permitidos por las NN.SS.

La dimensión de la calle planteada en el Estudio de Detalle es más que suficiente para las viviendas unifamiliares, con un ancho de 6 m., y una acera de 1 m. por un lado y con un espacio libre dotacional en el otro.

La edificabilidad máxima del uso predominante a construir en este Estudio de Detalle es 848 m.² de aprovechamiento, inferior a los 1.428,93 m.² que permite el art. 36 de la LUCyL.

En cuanto a la ordenación de volumen, dentro del área de movimiento éstos tendrán una altura máxima de dos alturas y su posible entrecubierta. De esta forma se asegura la conservación de las condiciones ambientales adecuadas a la edificación colindante del Núcleo Urbano, manejando los elementos y tipos arquitectónicos volumétricos tradicionales de la ocupación tipológica del casco. Se trata de hacer crecer la trama urbana con la misma independencia que tuvieron los antiguos pobladores, tanto volumétricamente, como con las alineaciones, posibilitando dentro del área de movimiento del Estudio de Detalle una mayor riqueza arquitectónica, dentro del respeto a las invariantes del núcleo.

Hemos mantenido la clase y categoría del suelo, así como la densidad libre establecida para el Suelo Urbano no Consolidado y el proyecto que desarrolle este Estudio de Detalle tendrá como máximo 7 parcelas.

La organización del volumen edificable en el Área de Movimiento respetará una serie de parámetros que se reseñan a continuación:

- Parcela mínima: Se fija ésta en las establecidas en las Normas Subsidiarias.
- Superficie mínima 120 m.².
- Longitud mínima lindero frontal 5 m. Las parcelas edificables que desarrollan este Estudio de Detalle, superarán ampliamente estos tamaños.

Se autoriza la constitución de Comunidad dividida en régimen de propiedad horizontal.

Posición de la edificación. –

El Estudio de Detalle define las alineaciones de parcela que delimita un área de movimiento en el que la edificación puede ubicarse libremente.

1. En la parcela residencial R-1 se edifican las viviendas unifamiliares en fila estableciendo como dotación obligatoria a razón de una plaza de aparcamiento por cada 100 m.² de aprovechamiento, que se materialice, pudiéndose disponer, abiertas o cerradas y éstas podrán tener una única planta y estar exentas de la edificación principal, extremo que deberán justificar los proyectos de edificación.

La edificación residencial puede contar con dos plantas sobre rasante y el aprovechamiento del espacio bajo cubierta si se cumplen las condiciones establecidas para formación de cubierta, recogidas en las Ordenanzas de las NN.SS.

2. Posición respecto de la Edificación colindante.

Las edificaciones, al tratarse de un proyecto unitario en suelo urbano, no tienen obligación respecto de la edificación colindante, dentro del proyecto en el Estudio de Detalle, de respetar retranqueos ni distancias de luces e parcelas colindantes, ni tampoco respetar retranqueos a la parcela colindante del Sector EDR-4, esto último según las NN.SS.

En base a estos criterios se ordenarán los volúmenes edificables en las parcelas, dentro de las alineaciones del área de movimiento.

Características de los solares edificables. –

Pera que la parcela obtenga la condición de solar, deberá dotarse de los servicios urbanos previstos en las Normas Subsidiarias y en la Ley 5/99 y que se exponen a continuación:

- Acceso rodado pavimentado, apto para turismo.
- Abastecimiento de agua, con dotación de 200 l/hab/día.
- Evacuación de aguas con capacidad mínima de evacuación de 200 l/hab/día, no siendo suficiente la instalación de fosa séptica.
- Suministro de energía eléctrica, mediante red de baja tensión con capacidad de suministro de 1,5 Kw/viv.

Limitaciones generales de altura. –

En preservación del carácter rural y particularidades ambientales y paisajísticas del Sector, no podrá edificarse con altura superior a dos plantas medidas en cada una de las rasantes del terreno en contacto con la edificación.

La planta de entrecubierta sólo computará como una planta, en el caso de que sobresalga por fuera del sólido capaz que define el volumen de movimiento de la edificación según las NN.SS.

La altura máxima a cara superior del último forjado se limita a 7,50 m.

Cumplimiento del Estudio de Detalle de lo establecido por el Planeamiento General. –

La parcela R-1 cumple con la edificabilidad establecida por la LUCyL y las NN.SS. El sólido capaz propuesto para la edificación debe de ser inferior o igual que el máximo permitido como aprovechamiento.

Dentro de la parcela R-1 el aprovechamiento de las viviendas unifamiliares, será menor o igual que la prevista como máxima de 848 m.² por este Estudio de Detalle.

Los proyectos de edificación deberán justificar que la edificabilidad a materializar en cada parcela no supere la máxima asignada por el Estudio de Detalle, siguiendo para su cómputo las Normas Subsidiarias.

Viales públicos y dotaciones de plazas de aparcamientos. –

Se establece la obligación de dotar de un aparcamiento en el interior de las parcelas por cada 100 m.² de aprovechamiento de uso predominante que se materialice. Igual número en el exterior a las parcelas.

Igualmente se ha dispuesto una calle paralela a la parcela que es capaz de dar acceso a las viviendas y permitir dicho aparcamiento exterior.

2.5. – Cuadro de características de las parcelas.

A continuación se acompaña un cuadro resumen en el que se recoge la parcela residencial y la red viaria, la superficie lucrativa edificable, ocupación del suelo y alturas máximas resultantes de la ordenación propuesta.

Parc.	Sup. total	Sup. neta	Área de Movimiento	Edificabilidad m. ² /m. ²	Sup. edificable Computable uso Predominante	Uso	N.º viv.	Ordenanza	Dotación Aparcamiento	Propiedad
R-1	1.720,55 m. ²	1.240,30 m. ²	702,96 m. ²	848/1.720,55 = 0,49 m. ² /m. ²	848 m. ²	Residencial unifamiliar en fila	Libre 7	Residencial	1 plaza/100 m. ²	Privada
RV	793,14 m. ²	793,14 m. ²	-	-	0	Viario	-	E.D.	1 plaza/100 m. ²	Pública
EL D	344,16 m. ²	344,16 m. ²	-	-	0	Espacio libre dotaciones	-	E.D.	-	Pública

2.6. – Carreteras.

1. Se ha respetado la línea límite de edificación de 25 m. para realizar edificaciones respecto de la carretera como se quedó en reuniones con Técnicos del Ministerio de Fomento en su día. Y ello, pese a encontrarnos en suelo urbano y según el art. 85 del Reglamento General de Carreteras, éste autoriza a poder establecer la línea límite de edificación a distancia inferior, teniendo el planeamiento urbanístico aprobado, en NN.SS. de Las Quintanillas, con una distancia de 15 m. desde el eje de la carretera a la alineación exterior de la edificación.

2. Igualmente en dichas reuniones se quedó en no contar con accesos directos y hacerlo a través del existente de la Calle Mayor con la CN-120 como así se ha hecho.

Los accesos a la Carretera Nacional cumplen con lo dispuesto en la O.M. sobre accesos, según nuevo plano n.º 9 del Estudio de Detalle adjunto de «Justificación de la Propuesta de Modificación de Intersección», que ha sido elaborado después de consultar con los Servicios del Ministerio de Fomento.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta como indicaba su informe el Capítulo IV «Camino Agrícolas y otras vías públicas del Título III, Accesos a las Carreteras convencionales» al tratarse de un vial destinado al tráfico rodado que sirve a una colectividad y no está incluido en una red de carreteras de rango superior a la municipal. Conforme a este apartado y puesto que se considera la IMD de la CN-120, una vez puesta en funcionamiento la Autovía de León, es inferior a 1.500 vehículos/día no es necesaria la habilitación de carriles de cambio de velocidad (artículo 55 apartado a). La propuesta realizada de la geometría del trazado, se ha proyectado de acuerdo a las «Recomendaciones para el proyecto de intersecciones» para el caso intersección sin canalizar, teniendo en cuenta, 1.º, que no se trata de nuevo acceso, sino de una modificación de uno existente; 2.º, el tráfico de camiones va a ser nulo, (salvo excepciones contadas, p.e. camiones de mudanzas, repartos de muebles o similares), y por último, la presencia de un arroyo en la inmediata proximidad del acceso. Con estos antecedentes, se ha considerado suficiente que la modificación exigible cumpla las «Recomendaciones para el proyecto de intersecciones» pero considerando vehículo tipo ligero. No obstante, se ha respetado el ancho del acceso actual con anchos amplios en los carriles de entrada y salida, que han venido funcionando con relativa satisfacción en situaciones anteriores, con IMD muy superiores a las actuales, por lo que es razonable la solución propuesta. El tratamiento que se da a la intersección, es la pavimentación completa de toda su superficie, utilizando una curva de tres centros que se acopla aproximadamente a la trayectoria seguida en su maniobra por los vehículos comerciales normales.

El proyecto que desarrolla esta propuesta, se someterá a informe vinculante del Servicio Competente del Ministerio de Fomento en Burgos, considerando el trazado en planta y alzado, sección transversal, firme, drenaje y señalización en su conjunto.

3. Se han eliminado los aparcamientos situados en la zona de servidumbre.

4. Se ha incluido en el Estudio de Detalle en plano n.º 5 la línea de expropiación realizada en su día y se han excluido los terrenos del EDR-1 pertenecientes al Estado.

5. En el apartado 3.7. Condiciones de Carreteras, art. 26, se incluye la obligación de efectuar el cierre de las parcelas con materiales diáfanos en la fachada que da frente a la carretera y en las que rebasan la línea de edificación, fijadas ambas en el plano n.º 5 del Estudio de Detalle.

6. En el art. 27 de las ordenanzas se recogen las obligaciones para las canalizaciones subterráneas y movimientos de tierras en las zonas afectadas por carreteras.

7. Se da por supuesto que el acceso dispuesto para el EDR-1 servirá en un futuro para el EDR-4.

3. – REGIMEN DE LA PROPIEDAD ESTABLECIDO POR EL ESTUDIO DE DETALLE.

3.1.ª – Cesiones.

Los propietarios deberán ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento:

- Parcela RV: Terrenos destinados a vías públicas y aparcamiento de 8 plazas en espacio público, con una superficie de 793,14 m.².

- Parcela E.L. y D: Terrenos destinados a Espacios Libres y a Dotación, con una superficie de 344,16 m.². Esta parcela es mayor que la que correspondería, 260 m.². Si se dotara para cada uno de los usos un 5% de la superficie del sector según los artículos 105 y 106 del Reglamento y mayor que $8,48 \times 20 \text{ m.}^2 = 169,6$ según la edificabilidad máxima de uso predominante permitida por el Estudio de Detalle.

No procede cesión alguna de aprovechamiento al Ayuntamiento, correspondiendo a los titulares de los terrenos el 100% del aprovechamiento por tratarse de Suelo Urbano no Consolidado y un municipio con población menor de 20.000 habitantes, en base a lo establecido en el art. 17.2.c. de la Ley 5/99.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle con la definición de la vialidad, espacios libres y dotaciones, supondrá la transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que deben ser objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el presente Estudio de Detalle y su incorporación al Patrimonio Municipal de suelo, en su caso, con una superficie conjunta de 1.137,30 m.².

4. – Ordenanzas.

Las ordenanzas reguladoras del presente Estudio de Detalle se recogen en el Documento n.º 2 de la memoria, como desarrollo de las ordenanzas de carácter general que se encuentran en el documento de rango superior, que constituyen las Normas Urbanísticas.

5. – Conclusiones.

El presente trabajo cumple, a juicio del técnico que suscribe, con la documentación que debe formar parte de un Estudio de Detalle, según las pautas exigidas en las Normas Subsidiarias de Las Quintanillas, el art. 66 del Reglamento de Planeamiento (R.D. 2159/1978) en que se fija el contenido del Estudio de Detalle, quedando detallada la ordenación conforme a lo reglamentado en los arts. 44 y 45 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, debiendo servir de base para la aprobación del mismo por los Organos competentes del Ayuntamiento, conforme al procedimiento establecido en los artículos 52 y 55 de la Ley 5/99 y la modificación al art. 52 que recoge la Ley 10/2002.

DOCUMENTO N.º 2. – ORDENANZAS REGULADORAS

Capítulo 1. – GENERALIDADES Y TERMINOLOGIA DE CONCEPTOS.

Art. 1. - En el ámbito del presente Estudio de Detalle, serán de aplicación con carácter general las NN.SS. de Las Quintanillas en todo lo no regulado específicamente por las presentes Ordenanzas. Asimismo, se cumplirá por la urbanización, las determinaciones de la Ley 3/98, de 24 de junio, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, así como el Decreto 217/2001 que desarrolla reglamentariamente la Ley anterior.

Art. 2. - Las presentes ordenanzas urbanísticas tienen por objeto reglamentar de manera más precisa el uso de los terrenos y de la edificación pública y privada, resultantes de la ordenación del presente Estudio de Detalle.

Art. 3. - Los documentos del presente Estudio de Detalle son determinantes de la ordenación de la parcela, debiendo condicionarse a ellos los proyectos que se desarrollen.

En caso de duda o discrepancias entre documentos, el orden de preferencias será el siguiente:

1. - Memoria.
2. - Planos de Proyecto.

3. - Ordenanzas Reguladoras.

4. - Planos de Información.

Capítulo 2. - PARCELACION. ORDENANZAS PARA PROYECTOS DE PARCELACION O REPARCELACION.

Art. 4. - La parcelación definida tiene un carácter vinculante por lo que respecta a la parcela de vial establecida por el Estudio de Detalle y de cesión obligatoria, en virtud de lo establecido por la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 5. - Las obras mínimas de urbanización a ejecutar y costear por los propietarios de terrenos, en proporción a sus derechos, serán las siguientes:

- Pavimentación de calzadas, aparcamientos, aceras.
- Redes de distribución de agua potable, riego e incendios.
- Red de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de telefonía.
- Red de alumbrado público.

Se permitirá la constitución de régimen de división horizontal entre los propietarios de las viviendas y de las parcelas y asignando a cada propietario una cuota de participación en los elementos comunes privados de la urbanización.

Art. 6. - Se permite la segregación de parcelas independientes.

2.1. - Ordenanzas para los Estudios de Detalle.

Art. 7. - Se podrán formular nuevos Estudios de Detalle cuando fuera preciso modificar total o parcialmente la ordenación detallada establecida en este Estudio de Detalle, con el alcance y contenido propio de estos instrumentos según lo establecido en la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 8. - En ningún caso se superará la edificabilidad que corresponda a cada parcela ni número de viviendas máximo asignada a la parcela o parcelas que se incluyan en el ámbito del Estudio de Detalle.

Capítulo 3. - NORMAS DE EDIFICACION.

ORDENANZA 1. -

3.1. - Condiciones técnicas de las obras con las vías públicas.

Art. 9. - Las obras de edificación se situarán dentro de alineaciones del área de movimiento en la actuación aislada de la parcela R-1. Fuera de estos contornos no podrá realizarse edificación alguna.

Art. 10. - Las alineaciones de parcela son las definidas en la documentación gráfica de este Estudio de Detalle.

Art. 11. - Las obras de edificación se adaptarán a las rasantes resultantes del proyecto y obras de urbanización, de modo que quede garantizada la accesibilidad a los usos establecidos.

Art. 12. - EL entronque de las redes interiores de los edificios a las exteriores de urbanización se efectuará en los puntos indicados en los planos específicos de los proyectos de edificación.

3.2. - Licencias de edificación o usos del suelo.

Art. 13. - La condición de solar es la establecida en el artículo 22 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León.

Art. 14. - Podrán concederse licencias de obras con la condición de la ejecución simultánea de las obras de urbanización, previa prestación de las garantías correspondientes y con el compromiso de la no ocupación hasta la finalización de la urbanización.

3.3. - Características de las edificaciones.

Ámbito y características. -

Art. 15. - El uso Residencial Unifamiliar en su variedad adosado, también llamado en fila es el característico para la parcela R-1. Para lo no regulado en estas ordenanzas se estará a las NN.SS.

3.4. - Ordenanzas edificación.

Art. 16. - Posición de la edificación.

1.º - En la parcela R-1 el Estudio de Detalle define las alineaciones de parcela, delimitando un área de movimiento. El cerramiento de esta parcela en todas las partes que rebasen la línea de edificación, será ejecutado con materiales diáfanos.

El área de movimiento es donde puede ubicarse la edificación residencial, y los garajes pudiendo contar estas zonas con dos plantas sobre rasante y el aprovechamiento del espacio bajo cubierta si se cumplen las condiciones establecidas para formación de cubierta, recogidas en las ordenanzas de las NN.SS.

Si se realiza un proyecto unitario para toda la edificación de la parcela R-1, quedan autorizados servidumbres, adosamientos a las parcelas que resulten, incluso con luces rectas sobre parcela colindante. Dichas luces y adosamientos quedarán recogidas en la división horizontal. Posteriormente, cualquiera nueva edificación o modificación cumplirá el Código Civil.

2.º - Posición respecto del Sector EDR-4 colindante.

Las edificaciones según las NN.SS. no tienen obligación de retranquearse respecto a la finca colindante. En todo caso cumplirán el Código Civil.

3.5. - Condiciones de edificabilidad.

Art. 17. - Edificabilidad.

La edificabilidad de la parcela R-1 se encuentra asignada por el Estudio de Detalle.

- Las parcelas edificables deberán contar obligatoriamente con una plaza de aparcamiento por vivienda en el interior de la parcela para dar cumplimiento a las dotaciones obligatorias, computando el uso garaje a efectos de cómputo de la edificabilidad.

- No computará la edificación o espacios ubicados bajo rasante.

- En planta bajo cubierta computarán únicamente los espacios con altura libre superior a 1,50 m.

En lo no regulado en el presente artículo serán de aplicación las NN.SS.

Art. 18. - Ocupación.

La ocupación máxima, de la edificación para uso residencial unifamiliar en la parcela neta, debe de ser en todo caso inferior al 57% de la superficie de parcela.

Art. 19. - Altura de la edificación.

La altura máxima de la edificación, será de dos plantas sobre rasante (P.B. y P.1.ª) pudiendo aprovecharse el espacio bajo cubierta del edificio, en las condiciones establecidas para la formación de cubierta por las NN.SS. para lo no regulado en el presente Estudio de Detalle.

La planta bajo cubierta tendrá una superficie máxima computable equivalente al 50% de la superficie de la planta inmediatamente inferior.

En todo caso la altura máxima desde la rasante del terreno en contacto con la edificación a cara superior del último forjado (techo de P.1.ª) será de 7,50 m.

La pendiente máxima de cubierta en todos los faldones será de 20º (35%) debiendo situarse la cumbre a una altura máxima de 3,00 m. sobre la altura del alero.

Se admite la cubierta plana como solución de cubierta.

Art. 20. - Altura de pisos.

La altura libre de pisos será como mínimo 2,50 m.

La cara superior del forjado de techo de planta baja se situará como máximo a 3,75 m. sobre el nivel de la rasante del terreno en contacto con la edificación cualquiera que sea el uso de esta planta.

Loa semisótanos tendrán la cara superior de su forjado de techo como máximo a 1,00 m. sobre la rasante del terreno en contacto con la edificación. En caso de superar dicha altura computarán como una planta sobre rasante en el cómputo de la altura

global, la altura libre mínima de esta planta será de 2,40 m., salvo si se encuentra dedicada a garajes que será 2,20 m.

Art. 21. - Condiciones estéticas.

A) Vuelos: El volumen de movimiento definido por el sólido capaz, sólo podrá rebasarse en fachada por cuerpos volados, balcones, miradores, galerías, etc., cuyo saliente máximo será de 0,8 m., pudiendo sobresalir los aleros 50 cm. por fuera de dichos cuerpos volados.

B) Materiales:

Fachadas: La elección de materiales es libre, recomendándose la utilización de los siguientes materiales:

- Módulos prefabricados de hormigón.
- Aplacados de piedra natural.
- Revestimientos continuos de mortero monocapa o enfoscados con pintura pétreo y/o estuco.
- Ladrillo cara vista color rojo, pardos, o grises piedra, todos sin brillo.

No se recomienda la utilización de:

- Ladrillo vidriado brillante.

En cubierta, tejado con pendiente, se recomienda la utilización de:

- Teja cerámica roja o envejecida.
- Láminas metálicas (cobre, zinc, etc.)
- Láminas asfálticas protegidas (Tégola).

En cubierta plana invertida, utilización de gravas, o losas de hormigón.

No se recomienda el uso de:

- Teja de hormigón.

Se prohíbe la utilización de:

- Placas de fibrocemento ondulado visto.

Carpintería de ventana:

- Se autorizan todas excepto las de aluminio anodizado color oro.

Art. 22. - Para lo no regulado en el presente apartado se estará a lo establecido en las NN.SS.

Art. 23. - La edificabilidad máxima admitida sobre cada parcela es la indicada en el cuadro de Características de las Parcelas del Estudio de Detalle o la que finalmente resulte de posteriores instrumentos de parcelación y gestión, que implique segregación de las parcelas principales establecidas en este documento.

Art. 24. - Los Proyectos de Edificación concretarán la organización espacial de la edificabilidad asignada a la parcela soporte, su distribución entre los usos principal y complementarios compatibles y el cumplimiento del resto de condiciones impuestas a la parcela. En particular justificarán el cumplimiento de los estándares mínimos de dotación de aparcamientos en parcela propia de una plaza por cada 100 m.² construidos que se materialicen y otro por idéntica superficie en el interior de las parcelas.

3.6. - Condiciones de uso.

Art. 25. - Las condiciones de uso se regularán de acuerdo a lo establecido en las NN.SS.

3.7. - Condiciones de carreteras.

Art. 26. - El cerramiento de la parcela neta definida en el Estudio de Detalle en todas las partes que rebasen la línea de edificación, será ejecutado con materiales diáfanos.

Art. 27. - Las canalizaciones nuevas subterráneas de abastecimiento, saneamiento, electricidad, telefonía, gas, etc., deberán situarse con carácter general fuera de la zona de servidumbre y siempre y en todo caso fuera de la zona de dominio público y franja expropiada.

Los movimientos de tierras no podrán afectar a la zona de dominio público salvo autorización expresa, (o informe vinculante favorable en su caso), a excepción de los necesarios para la realización de accesos debidamente autorizados.

Con las presentes ordenanzas urbanísticas, resto de la documentación escrita y planos de información y proyecto que se acompañan, queda definido el Estudio de Detalle de Ordenación del Sector EDR-1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Las Quintanillas.

* * *

ANEXO. - DOCUMENTACION GRAFICA-PLANOS.

N.º 1. - Plano de situación. Zonificación.

N.º 2. - Plano de ordenación red viaria de las Normas Subsidiarias.

N.º 3. - Plano del terreno y finca aportada.

N.º 4. - Plano de superposición de los límites del sector EDR-1 con la finca aportada.

N.º 5. - Plano de ordenación. Parcela residencial R-1, parcela neta, Area de Movimiento, parcela de cesiones. Superficie.

N.º 6. - Plano de ordenación. Plano acotado de parcela residencia R-1, parcela neta, Area de Movimiento, parcela de cesiones.

N.º 7. - Plano de alzados y secciones esquemáticas. Aparcamientos.

N.º 8. - Plano de saneamiento existente en el municipio, ejecutado según directrices de las Normas Subsidiarias.

N.º 9. - Plano de justificación de la propuesta de modificación de intersección.

Las Quintanillas, 20 de octubre de 2005. - El Alcalde Presidente, Artemio Palacios Alvaro.

200508667/8623. - 502,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la organización y gestión de la Feria de Navidad.

1. - *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 114/05.

2. - *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Organización y gestión de la Feria de Navidad 2005.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 158, de 22 de agosto de 2005.

3. - *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:* 50.000 euros.

5. - *Adjudicación:*

Fecha: 2 de noviembre de 2005.

Adjudicatario: Fundación Arteamérica.

Importe de adjudicación: 47.500 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 21 de noviembre de 2005. - El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508735/8693. - 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de construcción de una Escuela Infantil Municipal sita en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 113/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de construcción de una Escuela Infantil Municipal sita en el Polígono Industrial de Villalonquéjar.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 153, de 12 de agosto de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 1.612.713,68 euros.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 4 de noviembre de 2005.

Adjudicatario: Copsa Empresa Constructora, S.A.

Importe de adjudicación: 1.437.734,25 euros.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 21 de noviembre de 2005. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508736/8694. – 34,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la adjudicación del concurso convocado para contratar una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como del servicio externo de prevención de riesgos laborales.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Paseo del Espolón, s/n., Edificio Teatro Principal, 1.ª planta. 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32. Expediente: 90/05.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contratación de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social así como del servicio externo de prevención de riesgos laborales.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia n.º 161, de 25 de agosto de 2005.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* No establecido.

5. – *Adjudicación:*

Fecha: 25 de octubre de 2005.

Adjudicatario: Ibermutuamur, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, n.º 274.

Importe de adjudicación: 97.470,40 euros/año.

Nacionalidad: Española.

Burgos, 21 de noviembre de 2005. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508738/8695. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200252/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 259/2005.

N.º ejecución: 289/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Soraya Bañuelos Rodríguez.

Demandado: Productos Pinedo, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 289/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Soraya Bañuelos Rodríguez contra la empresa Productos Pinedo, S.A., sobre ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Primero. – Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Soraya Bañuelos Rodríguez contra Productos Pinedo, S.A. por un importe de 4.707,06 euros de principal más 941,41 euros para costa de intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo. – Se acuerda la acumulación del presente procedimiento a la ejecución que se sigue en este Juzgado al número 89/05, que actualmente se encuentra acumulada a la ejecución número 63/05 del Juzgado de lo Social número uno, a instancia de D.ª Estíbaliz Presa Iglesia, D.ª María Pilar Delgado Núñez, D. Amalio García Casas, D. Miguel Ángel Espinosa Herreros, D.ª María Teresa Nebreda Cuesta, D. Eduardo Presa Amo y D. David Barbero Moreno contra la misma empresa apremiada Productos Pinedo, S.A.

Firme la presente resolución remítanse las actuaciones al Juzgado de lo Social número uno.

Contra el presente auto no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que con arreglo a los artículos 566 y siguientes de la L.E.C. pueda formular el ejecutado dentro de los diez días siguientes a la notificación.

Notifíquese este auto al demandante y hágase el requerimiento al demandado. Asimismo notifíquese al Fondo de Garantía Salarial.

Así lo mandó y firma S.S.ª la Ilma. Sra. Magistrada. – Ante mí, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Productos Pinedo, S.A. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 28 de noviembre de 2005. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200508910/8835. – 152,00

N.I.G.: 09059 4 0200917/2005.

01030.

N.º autos: Demanda 868/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Angel Velado del Rey.

Demandados: Minum, S.L. (Restaurante Ganesha) y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 868/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Angel Velado del Rey contra la empresa Minum, S.L. (Restaurante Ganesha) y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se han dictado las siguientes providencias:

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrada-Juez, doña María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 11 de octubre de 2005.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos C/ San Pablo, 12-A, 1.º el día 22 de noviembre del 2005 a las 9.50 horas de su mañana.

Para el caso de que en la fecha del juicio, este Juzgado hubiese sido trasladado al edificio sito en Avda. Reyes Católicos, el juicio tendrá lugar en el mismo, donde se tendrá por efectuada la citación.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

— Al primer otrosí digo, la parte demandante comparecerá al acto de juicio asistida de Letrado, lo que se comunica a la demandada a los efectos oportunos.

— Al segundo otrosí digo, se cita expresamente a los legales representantes para el interrogatorio solicitado de contrario, advirtiéndole de que, de no comparecer injustificadamente podrán considerarse reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de la sanción prevista en el artículo 292.4 de la L.E.C.

Requírase a la empresa demandada aporte la documental solicitada en demanda.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª. — Doy fe.

Providencia de la Ilma. Sra. Magistrado, D.ª María Jesús Martín Álvarez. — En Burgos, a 17 de noviembre de 2005.

Teniendo constancia de que en autos n.º 812 y 813/05, el codemandado Minum, S.L. (Restaurante Ganesha) ha sido citado a través del S.C.N.E. en el domicilio de Pza. España, 3, 6.º C y, a la vista de la proximidad del acto de juicio, se suspende el señalamiento del día 22 de noviembre del 2005, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 13 de diciembre del 2005 a las 11.05 horas, con entrega a dicho codemandado de copia de la demanda y providencia inicial, con los requerimientos y apercibimientos que en la misma se indicaban.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la

ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma, S.S.ª. — Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Minum, S.L. (Restaurante Ganesha), en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. — En Burgos, a 1 de diciembre de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial (ilegible).

200509052/8945. — 336,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300907/2005.

07410.

N.º autos: Demanda 880/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. David Iturri Serrano.

Demandados: Minum, S.L. (Restaurante Ganesha) y Fogasa.

Doña María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don David Iturri Serrano contra Minum, S.L. (Restaurante Ganesha) y Fogasa, en reclamación por ordinario registrado con el n.º 880/2005 se ha acordado citar a Minum, S.L. (Restaurante Ganesha), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de diciembre de 2005 a las 11,25 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres sito en Avda. Reyes Católicos, Edificio de Juzgados, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente, se le requiere a fin de que aporte el libro de matrícula y recibos salariales del demandante, apercibiéndole que de no aportarlos le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo, se cita a don Rubén López Varona (Representante Legal de Minum, S.L.) a fin de que comparezca dicho día y hora a la prueba de interrogatorio judicial, bajo apercibimiento que, de no comparecer podrá ser tenido por confeso en la sentencia.

Y para que sirva de citación y requerimiento a Minum, S.L. (Restaurante Ganesha) y a su representante legal don Rubén López Varona, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 30 de noviembre de 2005. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200508974/8900. — 96,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON**DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones

administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.986.

Características:

– Desguace de línea aérea de alta tensión (45 kV. doble circuito) en su derivación a antigua Cellophane, de las líneas Sur 1 y Sur 2, debido a la urbanización de los terrenos de la antigua Cellophane en Burgos.

Presupuesto: 15.640 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, a 14 de noviembre de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200508592/8836. – 76,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 224, de 24 de noviembre de 2005, se publicó el anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de la Gerencia de Servicios Sociales de 27 de octubre de 2005, por el que se convoca la contratación en régimen de concurso de los servicios a prestar en los Centros Cívicos en el periodo 2006-2007, y la aprobación de las cláusulas administrativas particulares y técnico-económicas de esta contratación.

Habiéndose cometido un error en la cláusula V. – Obligaciones Sociales y Laborales del Contratista, apartado b, de las condiciones técnico-económicas para esta contratación, se rectifica con el texto siguiente:

«Cláusula V. – Apartado b) La aplicación del Convenio Colectivo de Enseñanza y Formación no reglada para el Lote número 1 del apartado A (Servicios de Ludoteca y Sala de Encuentro), y para el Lote núm. 2 (Programa de actividades formativas, de talleres, y habilidades manuales; y Servicios de Conserjería y de Información y de Administración), el mismo Convenio Colectivo».

Lo que se pone en conocimiento general, con suspensión del plazo que finaliza el próximo 9 de diciembre para la presentación de ofertas, y señalándose un nuevo plazo de quince días naturales a partir del día siguiente de esta publicación para la presentación de ofertas.

Burgos 30 de noviembre de 2005. – La Presidenta del Consejo, Gema Conde.

200508990/8902. – 88,00

Sección de Hacienda y Patrimonio

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, y habiéndose intentado la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a este Ayuntamiento, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentra pen-

diente de notificar el acto cuyo interesado y procedimiento se especifica en relación adjunta.

En virtud de lo anterior el interesado podrá comparecer ante la Sección de Hacienda y Patrimonio de este Ayuntamiento, sita en la planta primera del edificio del Teatro Principal, Paseo del Espolón, s/n, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, computados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Asimismo se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento señalado para comparecer.

Nombre: Miguel Angel Martínez García.

D.N.I.: 13.027.526.

Procedimiento: Recurso, Expte.: 216/04 H.

Domicilio: C/ Espinosa de los Monteros, 8 bajo. – 09001 Burgos.

Burgos, 22 de noviembre de 2005. – El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508963/8903. – 78,00

Negociado de Contratación

Nuevo plazo de presentación de ofertas en el concurso para contratar el suministro de mobiliario con destino a los departamentos de Personal, Hacienda y Vicesecretaría de la Casa Consistorial

Ante la falta en el expediente de determinadas características técnicas de parte del mobiliario que imposibilita la presentación de ofertas completas para el total del suministro, se hace necesario subsanar esta deficiencia incorporando al expediente la documentación técnica que falta así como la concesión de un nuevo plazo de quince días para presentar las proposiciones, que se contará a partir del siguiente en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. El pliego de cláusulas administrativas particulares se mantiene en todos sus términos, tal como se expresó en el anuncio de licitación que fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 224, del pasado 24 de noviembre. La documentación se podrá obtener en la Copistería Copyred, calle Toledo esquina Avenida del Arlanzón. 09004 Burgos.

Burgos, 29 noviembre de 2005. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508973/8904. – 68,00

Sección Hacienda - Negociado de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Francisco Grandmontagne, Arzobispo Pérez Platero, Pablo Ruiz Picasso y San Pablo Apóstol (Burgos).

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 146/05.

2. – Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto y lugar de entrega: Suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Francisco Grand-

montagne, Arzobispo Pérez Platero, Pablo Ruiz Picasso y San Pablo Apóstol (Burgos).

b) Número de unidades a entregar: Sin determinar.

c) Plazo de entrega: No podrá exceder de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación (incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos)*: 184.616,78 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional*: 3.692,34 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79, fax: 947 26 42 04 y página Web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia técnica o profesional.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. C.P.: 09071. Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página Web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

Burgos, 24 de noviembre de 2005. – El Alcalde-Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508964/8905. – 200,00

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del concurso para contratar el suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Alfonso X El Sabio, Francisco Sarmiento y Plaza Cristóbal Colón (Burgos).

1. – *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.

Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Tfno.: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 32.

c) Número de expediente: 146/05.

2. – *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto y lugar de entrega: Suministro, instalación y sustitución de farolas en las calles Alfonso X El Sabio, Francisco Sarmiento y Plaza Cristóbal Colón (Burgos).

b) Número de unidades a entregar: Sin determinar.

c) Plazo de entrega: No podrá exceder de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción del acuerdo de adjudicación.

3. – *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación (incluido IVA, gastos generales, beneficio industrial y demás impuestos)*: 166.387,21 euros, I.V.A. incluido.

5. – *Garantía provisional*: 3.327,74 euros.

6. – *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. del Arlanzón, 15, Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04 y página Web municipal: www.aytoburgos.es

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia técnica o profesional.

8. – *Presentación de las ofertas*:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho día coincidiera en sábado o día festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos. C.P.: 09071. Burgos.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

e) Se admiten variantes.

9. – *Apertura de las ofertas*: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13.15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. – *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

11. – *Portal informático o página Web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos*: www.aytoburgos.es

Burgos, 24 de noviembre de 2005. – El Alcalde Presidente, P.D. el Teniente de Alcalde, Angel Ibáñez Hernando.

200508965/8906. – 200,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por D.^a M. Soledad Martín Yagüe se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental para reciclado de cartuchos, en local sito en calle Sol de las Morenas, número 5 bajo.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1009/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 14 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200508727/8837. – 68,00

Ayuntamiento de Villadiego

El Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 28 de noviembre de 2005 adoptó el acuerdo de aprobar la ordenanza fiscal relativa al suministro de agua a domicilio.

El expediente se encuentra de manifiesto al público para que en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se presenten las reclamaciones o alegaciones que se consideren oportunas.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Lugar de presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

De no presentarse reclamaciones, el acuerdo se elevará a definitivo, sin necesidad de nueva resolución.

Villadiego, a 29 de noviembre de 2005. — El Alcalde, Angel Carretón Castrillo.

200508930/8843. — 420,00

* * *

ORDENANZA FISCAL N.º 3 DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

TÍTULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza:*

En uso de las facultades concedidas por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro de agua a domicilio que se rige por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2. — *Hecho imponible:*

Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de suministro de agua a domicilio, así como suministro a locales, establecimientos industriales y comerciales y cualesquiera otros suministros de agua que se soliciten al Ayuntamiento.

Artículo 3. — *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria que soliciten o que resulten beneficiadas o afectadas por el servicio municipal de agua.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. — *Responsables:*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refiere el art. 42 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones:*

No se reconocerá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango formal de Ley.

Artículo 6. — *Devengo:*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio enten-

diéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de suministro de agua a domicilio.

Artículo 7. — *Declaración e ingreso:*

1. Los sujetos pasivos vendrán obligados a presentar ante el Ayuntamiento declaración de alta en la tasa desde el momento en que ésta se devengue.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos que figuren en el padrón correspondientes, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondiente, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la corrección.

3. El cobro de las cuotas se efectuará mediante recibo derivado del padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua a domicilio.

Artículo 8. — *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. — DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. — *Acometidas, contadores y líneas.*

Las peticiones de suministro y vertido se harán en impresos facilitados por el Ayuntamiento. El peticionario hará constar en los mismos los datos necesarios para fijar las condiciones técnicas de las acometidas y vertidos, así como la aplicación de las tarifas correspondientes a la prestación de los servicios.

Acompañará también por escrito la autorización del propietario de la finca, si éste fuere distinto del peticionario.

Toda autorización de acometida de suministro de agua potable o de vertido no podrá considerarse firme, y por tanto podrá ser objeto de modificaciones o revoco, hasta no haber obtenido la aprobación del final de obra y la licencia de apertura en caso de establecimientos o industrias.

El Ayuntamiento podrá denegar o retirar la concesión de suministro de agua potable o vertido de aguas residuales siempre que la utilización de dichos servicios no corresponda con el uso adecuado o se cometan infracciones que así lo aconsejen.

Los usuarios vendrán obligados a la instalación de contador de agua para obtener el suministro de agua para cualquier uso. El contador será propiedad del abonado, el aparato deberá satisfacer todas las exigencias impuestas legal o reglamentariamente, y será instalado por personal autorizado por el Ayuntamiento de Villadiego o por quien éste designe, corriendo el usuario con todos los gastos a su costa. El abonado deberá permitir el acceso al mismo, previo aviso, a los empleados municipales para la inspección del mismo. Toda modificación de acometida llevará implícita la reubicación del contador si éste estuviera dentro del local para ser colocado en el exterior del mismo.

El Ayuntamiento podrá requerir a los obligados de la tasa para que procedan a la instalación del contador si el inmueble careciese del mismo, o su funcionamiento fuera irregular, o en su caso, y previo requerimiento, proceder a su instalación con sus propios medios, corriendo el usuario con todos los gastos que se girarán a su costa.

Todas las averías o desperfectos que se produzcan en los contadores y que no sean debidas al uso normal de los mismos, serán reparados por cuenta del abonado y con el visto bueno del Ayuntamiento.

El abonado deberá mantener en buen estado de conservación y funcionamiento el contador, pudiendo el Ayuntamiento someterlo a cuantas verificaciones considere necesarias.

El abonado se obliga a facilitar a los agentes y operarios del Ayuntamiento el acceso al contador, tanto para tomas de lectura del mismo, como para cumplimentar las órdenes que hubieren recibido sobre verificaciones e inspecciones.

Los cambios de lugar del contador o de modificaciones de la acometida, se ejecutarán por los empleados del Ayuntamiento o por quien éste designe y serán de cuenta de los abonados.

Toda variación de la instalación o del contador por parte del abonado sin conocimiento del Ayuntamiento, será considerada como fraude y sancionada de acuerdo con este articulado.

La instalación del ramal de acometida con su llave de registro y demás accesorios que integran el mismo, así como la apertura de zanja y reposición de superficie, será realizada por el propietario del inmueble, con gastos a su costa, quedando el ramal instalado hasta la llave de registro incluida propiedad del Ayuntamiento. La instalación se hará en el lugar y condiciones que fije el Ayuntamiento.

En el caso de que una finca aumentase, después de hecho el ramal, el número de servicios, o ampliase el número de viviendas y éste fuera insuficiente para un normal abastecimiento de dichas ampliaciones, se solicitará al Ayuntamiento la sustitución del ramal por otro adecuado. Los gastos de apertura y cierre de los ramales, que tengan que hacerse en virtud de la demanda del abonado o propietario, así como por disposición de las autoridades o por los tribunales serán de cuenta del abonado o propietario según el caso.

Si la apertura y cierre de ramales se efectuara por modificación de pavimentación de la calle, construcción de alcantarillados u otros servicios o por variaciones de sus conducciones generales, que impliquen modificación en los ramales de las fincas, se estará a lo dispuesto por la normativa legal vigente y a los criterios marcados, para estos casos, por el Excmo. Ayuntamiento.

Artículo 10. – Consumos.

El consumo mínimo para los bloques de pisos, comunidades o multipropiedades que se abastezcan de una única acometida a la red pública con contador adecuado será el mínimo asignado para un domicilio unifamiliar multiplicado por el número de subparcelas catastrales del edificio a las que se suministre agua.

Las comunidades, en estos casos, serán responsables del pago del recibo al Ayuntamiento. Si la comunidad deseara cargar a cada propietario o inquilino la parte que le corresponda será responsabilidad de la comunidad tanto poner contadores individuales, como leerlos y gestionar los recibos.

Para facturar, el consumo en contadores estropeados o parados se procederá por el método de «a tanto alzado» según criterio del Ayuntamiento, y que, en general, corresponderá a la media de los dos últimos años.

Se considerará «periodo crítico de consumo» a aquel periodo en que por haber más número de personas en la localidad, o por ser época de sequía, o por cualquier problema, no se pueda disponer del caudal habitual para el suministro de la población y sea necesario restringirlo.

En estos periodos, que se anunciarán mediante bandos y en los que, en cualquier caso, se incluirá la semana de fiestas y sus fines de semana anterior y posterior, no se podrá utilizar el agua para regar huertas o jardines privados, refrescar o lavar patios privados, lavar coches en lugares que no estén autorizados para ello.

El Ayuntamiento no será responsable de los daños y perjuicios causados a los usuarios por insuficiencia de presión o interrupción en el suministro de agua a consecuencia de trabajos de modificación o extensiones de la red, por accidente o reparación de las tuberías o instalaciones o por cualquier otro motivo ajeno a la voluntad del servicio.

Los usuarios que tengan en funcionamiento aparatos que puedan ser dañados a consecuencia de una interrupción imprevista en el suministro, deberán instalar un depósito de capacidad suficiente y adoptar las medidas necesarias.

Los abonados o usuarios deberán, en su propio interés, dar cuenta inmediata al Ayuntamiento de todos aquellos hechos que pudieran ser producidos a consecuencia de una avería en la red general de distribución de agua, bien en el propio inmueble, en los inmediatos o en la vía pública, así como en los casos de inundación de sótanos o a nivel del suelo.

Artículo 11. – Infracciones y sanciones:

Se consideran infracciones las siguientes:

a) El incumplimiento por parte de los usuarios del servicio, de las obligaciones contractuales o reglamentarias.

b) Toda acción u omisión que vulnere las disposiciones vigentes en la materia, normas de policía y buen gobierno, acuerdos municipales y bandos y Decretos de la Alcaldía.

c) No permitir la práctica de la lectura de los contadores o análisis de los vertidos, así como las comprobaciones de las instalaciones con arreglo a las normas fijadas en esta ordenanza.

d) Alterar las características de los vertidos sin previo conocimiento del Ayuntamiento.

f) Cualquier alteración en los precintos, cerraduras, o aparatos colocados por el servicio de aguas.

g) Suministrar datos falsos con ánimo de lucro o en evitación del pago de los derechos fijados.

h) Cualquier actuación conducente a utilizar agua sin conocimiento del Ayuntamiento.

i) Utilizar la acometida de una finca para efectuar el vertido de otra.

j) Vender agua sin autorización expresa o escrita del servicio.

k) Alterar las características de los vertidos sin previo conocimiento del Ayuntamiento.

En los casos de infracción de la presente ordenanza, el personal del servicio de aguas, podrá proponer a la Alcaldía la imposición de multas en cuantía variable, con arreglo a las normas de la legislación de Régimen Local.

Artículo 12. –

El Ayuntamiento podrá negar la contratación de un suministro de agua o la instalación de acometidas, con quien se halle en descubierto con el mismo.

Artículo 13. – Cuota tributaria y tarifas:

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua, se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 200 euros por vivienda o local con contador hasta 33 mm., y 300 euros para viviendas, locales, etc... con contadores de más de 33 mm.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos aplicando las siguientes tarifas:

Tarifa 1.a – Uso doméstico, mínimo facturable 40 m.³/cuatrimestre, 2,79 euros. A partir de 40 m.³ a 0,19 euros el m.³.

Tarifa 1.b – Uso doméstico pisos, comunidades y multipropiedad: Igual que el anterior aplicando el factor de corrección señalado en el art. 10 párrafo primero.

Tarifa 2. – Uso en actividades económicas, excepto explotaciones ganaderas, mínimo facturable 40 m.³/cuatrimestre, 2,79 euros. A partir de 40 m.³ a 0,19 euros el m.³.

Tarifa 3. – Uso en explotaciones ganaderas, mínimo facturable 40 m.³/cuatrimestre, 2,79 euros. A partir de 40 m.³ a 0,19 euros el m.³.

Tarifa 4. – Usos especiales para obras y similares, según se disponga en el acuerdo que autorice el uso para cada caso concreto.

3. Cuota de mantenimiento del contador, cuando sea municipal: 1 euro al cuatrimestre.

Artículo 14. – Canon de inversión y mejora.

Se facturará a cualquier consumo para financiar las obras de inversión y mejora en el sistema de suministro de agua potable y los costes financieros que originen la misma.

Dada su finalidad y reglamentación específica, se determinará cuando se disponga de los proyectos, costes, gastos financieros y otros imputables, y el canon resultante será aprobado por el organismo que corresponda.

Artículo 15. – Administración y cobranza.

El percibo de esta tasa se efectuará mediante recibo. La lectura del contador, facturación y cobro del recibo se efectuará, en general, por los siguientes cuatrimestres: junio, julio, agosto y septiembre; octubre, noviembre, diciembre y enero; febrero, marzo, abril y mayo.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 28 de noviembre de 2005, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2006, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Ayuntamiento de Urbel del Castillo

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	16.683,13
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.749,67
3.	Gastos financieros	1.281,35
4.	Transferencias corrientes	20.604,71
	Total operaciones corrientes	51.037,51
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	2.601,01
	Total operaciones de capital	2.601,01
	Total del estado de gastos	53.638,52

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	11.949,01
2.	Impuestos indirectos	30,00
3.	Tasas y otros ingresos	3.202,89
4.	Transferencias corrientes	11.500,66
5.	Ingresos patrimoniales	2.000,14
	Total operaciones corrientes	28.682,70
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	24.895,72
9.	Pasivos financieros	60,10
	Total operaciones de capital	24.955,82
	Total del estado de ingresos	53.638,52

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en

el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Urbel del Castillo, a 20 de septiembre de 2005. – El Alcalde, Jesús Puente Crespo.

200508625/8595. – 80,00

Ayuntamiento de Montorio

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	32.103,10
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	69.726,88
3.	Gastos financieros	1.281,35
4.	Transferencias corrientes	4.839,50
	Total operaciones corrientes	107.950,83
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	225.558,91
9.	Pasivos financieros	9.796,50
	Total operaciones de capital	235.355,41
	Total del estado de gastos	343.306,24

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	26.997,90
2.	Impuestos indirectos	38.716,24
3.	Tasas y otros ingresos	22.463,48
4.	Transferencias corrientes	21.965,76
5.	Ingresos patrimoniales	43.189,92
	Total operaciones corrientes	153.333,39
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	189.972,85
	Total operaciones de capital	189.972,85
	Total ingresos	343.306,24

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Montorio, a 8 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Emilio Marcos Serna.

200508626/8597. – 80,00

Ayuntamiento de Alfz de Santa Gadea

Formuladas y rendidas las cuentas generales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2001, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de quince días durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones.

En Alfz de Santa Gadea, a 28 de noviembre de 2005. – El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200508970/8909. – 68,00

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio 2005, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	15.000,00
2.	Impuestos indirectos	10.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	31.100,00
4.	Transferencias corrientes	19.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	39.200,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	96.800,00
Total ingresos		211.600,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	19.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	63.700,00
3.	Gastos financieros	1.200,00
4.	Transferencias corrientes	1.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	105.000,00
9.	Pasivos financieros	20.500,00
Total gastos		211.600,00

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y con arreglo a lo dispuesto en el art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

– Personal funcionario:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención. En interinidad. Agrupada.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Ordenanza y limpiador.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia,

según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Alfz de Santa Gadea, a 28 de noviembre de 2005. – El Alcalde Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200508971/8910. – 86,00

Comunidad de Regantes «Padurca» Añastro (Condado de Treviño)

Se convoca a Junta General Extraordinaria de usuarios el día 30 de diciembre de 2005 en el Salón Social de Añastro, a las 19.30 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, a todos los socios de la Comunidad de Regantes.

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior.

2. Ratificación, si procede, de proyecto modificado de regadío: Obras de impulsión a depósito de regulación, depósito de regulación y red de distribución (proyecto número E-2-022-B).

3. Ruegos y preguntas.

Añastro, a 28 de noviembre de 2005. – El Presidente de la Comunidad de Regantes, José Angel Sáez Alcorta.

200508919/8842. – 68,00

Ayuntamiento de Villaquirán de los Infantes

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de este Ayuntamiento, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio de 2005. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si, transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Villaquirán de los Infantes, a 28 de noviembre de 2005. – El Alcalde, David del Val Arribas.

200508907/8839. – 68,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en Concejo Abierto de fecha 26 de noviembre de 2005 el proyecto de la obra de renovación de la red de abastecimiento de aguas en Fuentebureba con un presupuesto de 66.273,09 euros, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Alfredo Peraita Lechosa, obra incluida en el Plan de Aguas del año 2004, queda expuesto dicho documento en este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Fuentebureba, a 26 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Francisco Javier Fernández Adeva.

200508892/8838. – 68,00

Junta Vecinal de Alarcia

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	22.863,98
4.	Transferencias corrientes	1.540,00
	Total operaciones corrientes	24.404,38
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	69.360,12
	Total operaciones de capital	69.360,12
	Total del estado de gastos	93.764,50

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	687,94
5.	Ingresos patrimoniales	38.076,56
	Total operaciones corrientes	38.764,50
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	55.000,00
	Total operaciones de capital	55.000,00
	Total del estado de ingresos	93.764,50

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Alarcia, a 19 de octubre de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Guillermo Oca Arcereditillo.

200508959/8916. — 74,00

Ayuntamiento de Rábanos

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el presupuesto municipal para el ejercicio de 2005, se entiende elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3 del artículo y texto legal citado anteriormente, se publica el resumen a nivel de capítulos, que es como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	2.908,96
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.904,69
4.	Transferencias corrientes	9.445,18
	Total operaciones corrientes	23.258,83
	Total del estado de gastos	23.258,83

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	6.740,32
2.	Impuestos indirectos	600,75
3.	Tasas y otros ingresos	362,34
4.	Transferencias corrientes	12.065,07
5.	Ingresos patrimoniales	3.290,35
	Total operaciones corrientes	23.058,83
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	200,00
9.	Pasivos financieros	60,10
	Total operaciones de capital	200,00
	Total del estado de ingresos	23.258,83

Igualmente, se aprueban las bases de ejecución y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

Contra esta aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rábanos, 19 de octubre de 2005. — El Alcalde, Dionisio Mata Valmala.

200508960/8917. — 74,00

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del obligado D. Francisco González Sáez en relación con el expediente de declaración de ruina inminente del edificio sito en la C/ Posterior Adolfo Espinosa, 19, de Pradoluengo (Burgos), procede practicar la notificación conforme lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

«Decreto 105/05. — Declaración de ruina inminente del edificio sito en la C/ Posterior Adolfo Espinosa, 19, de Pradoluengo.

Visto el expediente sobre declaración de ruina del edificio situado en la C/ Posterior Adolfo Espinosa, 19, Referencia catastral 3857311VM8835N, de esta localidad, propiedad de los Herederos de D.^a Agueda Sáez Cámara, e incoado de oficio.

Visto el estado actual del inmueble, en el que se han producido repetidos desprendimientos, el último el día 20 de noviembre de 2005, que supuso el derrumbe de gran parte de la fachada y la cubierta.

Visto la situación de riesgo que supone el actual estado de la citada edificación. Obran en el expediente:

— Informe técnico con propuesta de declaración de ruina inminente.

— Informe jurídico.

El art. 328 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, regula la declaración de ruina inminente, estableciendo que el órgano municipal puede, previo informe técnico:

a) Ordenar el inmediato desalojo de los ocupantes del inmueble.

b) Adoptar las medidas provisionales necesarias para impedir daños a las personas o las cosas ..., tales como el apeo y apuntalamiento del inmueble.

Entre las medidas incluidas en el apartado anterior sólo puede incluirse la demolición de las partes del inmueble que sea necesario eliminar.

De conformidad con los antecedentes arriba indicados se resuelve:

Primero. – Declarar el estado de ruina inminente del inmueble situado en la C/ Posterior Adolfo Espinosa, 19, ordenando su demolición de conformidad con el informe técnico.

Segundo. – Ordenar a los propietarios para que en un plazo de quince días procedan al derribo del edificio, apercibiéndoles conforme al artículo 95 de la LRJPAC, de que transcurrido este plazo, se procederá a la ejecución forzosa por parte de este Ayuntamiento corriendo los propietarios del inmueble con los gastos derivados de la ejecución.

Tercero. – Notifíquese a los interesados del régimen de recursos de que disponen contra el presente Decreto».

Contra el anterior acuerdo podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, pudiendo interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación del mismo, sin perjuicio que interponga otro recurso que estime procedente.

Radoluengo, a 29 de noviembre de 2005. – La Alcaldesa, Margarita Pascual Moral.

200508981/8911. – 86,00

Ayuntamiento de Quemada

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, expediente de la cuenta general del presupuesto año 2004, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones.

Quemada, 24 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Javier Núñez Martínez.

200508985/8914. – 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2005 cuyo estado de gastos asciende a 389.816,46 euros y el estado de ingresos a 389.816,46 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castrillo de la Reina, a 28 de noviembre de 2005. – El Alcalde, Emiliano de María Izquierdo.

200508966/8920. – 68,00

Ayuntamiento de Moncalvillo

Aprobación inicial del presupuesto de 2005

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2005, ha aprobado inicialmente por mayoría legal su presupuesto anual para el ejercicio 2005 cuyo estado de gastos asciende a 149.821,20 euros y el estado de ingresos a 149.821,20 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, en la Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Moncalvillo, a 29 de noviembre de 2005. – El Alcalde, P.A. el Teniente de Alcalde, José Luis Benito Rey.

200508967/8921. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Losa

Por Decreto de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2005, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización promovido por D. José María Castellanos Tudanca para la «Urbanización de seis parcelas urbanas» en Quincoces de Yuso. (Expediente 172/04).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de examen y alegaciones.

En Valle de Losa, a 29 de noviembre de 2005. – La Secretaría (ilegible).

200508955/8922. – 68,00

Por Decreto de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2005, se ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización promovido por D. Manuel López Martínez, en representación de Construcciones Hermanos López, S.C. para la «Urbanización de cuatro parcelas urbanas» en Quincoces de Yuso. (Expediente 114/05).

Lo que se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de examen y alegaciones.

En Valle de Losa, a 29 de noviembre de 2005. – La Secretaría (ilegible).

200508956/8923. – 68,00

Ayuntamiento de Villambistia

Corrección de errores

Habiendo observado un error en el anuncio insertado por este Ayuntamiento de Villambistia, en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 223, de fecha 23 de noviembre de 2005, en su punto 8 dice: «Requisitos específicos de los contratistas: No se exige clasificación», cuando en realidad debe decir: «Requisitos específicos de los contratistas: Se exigirá clasificación en grupo C, subgrupo 2, categoría C».

Villambistia, 1 de diciembre de 2005. – El Alcalde, Justo Mateo Medina.

200509064/8977. – 68,00